

El derecho a la Educación en la fundación FEI sede Neiva
La eficacia de las medidas socioeducativas impuestas para la resocialización de los
adolescentes.

Linda Yulieth Rojas Vanegas ✉ Lindavanegaz@hotmail.com

Laura Lucía García García. ✉ Lauragg1307@gmail.com

Trabajo de grado para optar al título de ABOGADO

Asesor: Alain Perdomo Herrera, especialista en Derecho Público y Derecho Constitucional



Universidad Antonio Nariño – Sede Neiva -

Programa De Derecho

Neiva- Huila

2020

1

Nota de aceptación:

Aprobado por el Comité de Grado en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Universidad Antonio Nariño para optar al título de Abogado

Jurado

Jurado

Neiva, 8 de mayo de 202



Dedicatoria

A Dios, por habernos dado la vida y por guiarnos en cada paso que damos, por fortalecernos en los momentos difíciles e iluminarnos siempre nuestra mente y por habernos puesto en el camino a todas aquellas personas que nos han servido de soporte y compañía durante todo nuestro periodo de estudio. A nuestros padres, hermanos y a todos aquellos familiares, amigos y ex compañeros de carrera muchas gracias porque todo este trabajo también lo hemos culminado gracias a ustedes.

Agradecimientos

Al doctor Alain Perdomo Herrera por su colaboración durante todo este tiempo, su comprensión esfuerzo y aporte de sus conocimientos en el desarrollo de esta investigación, quien también nos apoyó e inspiró a lograr nuestros objetivos como estudiantes para poder obtener nuestro título profesional.



Tabla de contenido

Introducción	7
Justificación	10
Planteamiento del problema	12
Objetivos	14
Objetivo general	14
Objetivos específicos	14
Estado del arte	15
Metodología	19
Limitaciones de la investigación	22
CAPITULO I	23
NORMAS QUE PROTEGEN EL DERECHO DE LA EDUCACIÓN DE LOS ADOLESCENTES PRIVADOS DE LA LIBERTAD EN LA FUNDACIÓN FEI DE NEIVA	23
CAPITULO II	28
ENTIDADES ENCARGADAS DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN ADOLESCENTES PRIVADOS DE LA LIBERTAD	28
En el Huila	30
CAPITULO III	30
ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE REALIZA LA FUNDACIÓN FEI, PARA CUMPLIR CON LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN	30
Identificación de la Fundación	30
Misión institucional	31
Visión institucional	32
Regional Huila:	33
Fundación FEI Los Samanes – Medidas Cerradas CAE	33
Programa Ícaro – Medidas Abiertas	34
Sede Ocobos- Regional Huila	35
Aspectos administrativos de la Fundación FEI Regional Huila	36



Resultados de la investigación	37
Resultados de las encuestas	37
Resultados de la entrevista telefónica	55
Centro de Internamiento Preventivo - CIP	57
¿Cuáles son los objetivos del Internamiento Preventivo?	58
¿Cuáles son los criterios de Ubicación?	58
¿Cuáles son las características del servicio?	59
¿Cuál es el tiempo de permanencia en este servicio?	60
Centros de Atención Especializada – CAE	60
PEI de la Fundación FEI en el componente pedagógico	62
Licencias actuales de funcionamiento a la Fundación FEI en diferentes modalidades	63
5. Conclusiones	65
6. Referencias bibliográficas	69
Ilustraciones	
Ilustración 1 Logotipo de la Fundación FEI.....	36
Gráficos	
Grafico 1 Sexo.....	37
Grafico 2 Grado de escolaridad	38
Grafico 3 Edad	38
Grafico 4 ¿Hace cuánto tiempo se encuentra dentro de las instalaciones de la Fundación Familia, Entorno e Individuo?.....	40
Grafico 5 ¿Cuántas horas diarias dura su jornada escolar dentro de las instalaciones de la Fundación Familia, Entorno e Individuo?	41
Grafico 6 ¿Qué días a la semana dura su jornada escolar dentro de las instalaciones de la Fundación Familia, Entorno e Individuo?	42
Grafico 7 ¿Cuántas asignaturas recibe dentro de su plan académico?.....	42
Grafico 8 ¿Participa en alguna actividad lúdica?.....	43



Grafico 9 Que tipo de actividad lúdica.....	44
Grafico 10 Dentro de su estadía en la Fundación FEI, ¿ha tenido acceso a escenarios académicos como bibliotecas, laboratorios, salas de cómputo, foros, talleres, etc?.....	45
Grafico 11 ¿Ha recibido el asesoramiento u oferta académica de alguna institución educativa en la cual pueda continuar con sus estudios, luego de terminado su proceso dentro de la Fundación FEI?.....	46
Grafico 12 ¿Cuántos docentes y orientadores son los encargados de la jornada estudiantil en la fundación FEI?.....	47
Grafico 13 ¿Comprende el plan educativo manejado en la Fundación? Es decir, comprende los temas desarrollados dentro de las asignaturas vistas.....	48
Grafico 14 ¿Cómo describe el aprendizaje dentro de las instalaciones de la Fundación FEI?.....	49
Grafico 15 ¿Se realiza algún tipo de cobro por conceptos académicos dentro de la Fundación FEI?.....	50
Grafico 16 ¿Tiene acceso a internet dentro de las instalaciones de la Fundación FEI?.....	51
Grafico 17 ¿Las aulas y puestos de trabajo son cómodos para recibir las clases?.....	52
Grafico 18 ¿Aprende actualmente algún arte u oficio dentro de la Fundación FEI?.....	52
Grafico 19 Cual arte u oficio?.....	53
Grafico 20 ¿En qué aspecto le gustaría que mejorara el sistema educativo desarrollado en la Fundación FEI?.....	55

¡Error! Marcador no definido. **Introducción**

El presente trabajo de investigación trata sobre las medidas impuestas para la resocialización de los adolescentes, en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (Rama Judicial), especialmente las relacionadas con la educación.

Como punto de partida, se tiene la creciente desigualdad social y el reclutamiento de menores de edad para el desarrollo de actividades delictivas. Este hecho pone de presente un grave problema al que se enfrentan las instituciones del país puesto que al ser capturados y judicializados los menores de edad se les imponen sanciones que se cimientan en medidas socioeducativas especiales; medidas que por cierto deben tender a la resocialización de estos sujetos.



Por esta razón, la fundación FEI sede los Samanes Regional Huila, se ha constituido como un sitio especializado que le permite a los menores de edad educarse y reinserirse en la sociedad, volviéndose a la vez productivos y desarrollando capacidades cognitivas y creativas. La prestación de estos servicios educativos se realiza por medio de dos figuras a saber: La primera consiste en prestar el servicio educativo directamente por los Centros de Internamiento Preventivo (CIP), y la segunda es prestar el servicio educativo mediante los Centros de Atención Especializada (CAE), instituciones las cuales pueden ser tanto del sector oficial como fundaciones sin ánimo de lucro que luego de pasar por procesos de selección y adjudicación de contratos, el Instituto de Bienestar Familiar (ICBF) les reconoce personería jurídica para su funcionamiento y posterior cumplimiento del objeto contratado. De igual forma, es pertinente precisar que se da lugar a dichos procesos de contratación cuando no se cuenta con la suficiente capacidad para atender la población y se hace necesario buscar otras alternativas que permitan realizar y priorizar la atención adecuada a los adolescentes bajo el Sistema de Responsabilidad Penal (SRP).

No obstante, en la ciudad de Neiva diversas dificultades se han generado en el desarrollo de esta fundación y por lo tanto, resulta necesario observar la eficacia que ha tenido este centro especializado en torno al proceso educativo que es brindado.

Sobre el particular, la información exhibida por el Ministerio de Educación Nacional con respecto a la prestación del servicio educativo en el marco del sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes ha permitido encontrar la siguiente problemática a nivel nacional:



Los niveles educativos de la población que se somete al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes son: (Mineducación, s.f.)

- No ha ingresado nunca al sistema educativo: 3%
- Básica primaria incompleta: 23%
- Básica primaria completa: 24%
- Básica secundaria incompleta: 44%
- Básica secundaria completa: 5%
- Ha adelantado estudios técnicos o universitarios: 1%

Los datos anteriores, permiten determinar que la función resocializadora parece no ser la más adecuada, para que los adolescentes salgan preparados para enfrentar los retos que les deparan y por tanto, surge la inevitable necesidad de analizar cómo se imparte realmente la educación en estos centros especializados con el fin de precisar las causas de estos deplorables resultados y encontrar soluciones efectivas para solucionar la problemática reseñada.

En este orden de ideas, en el presente trabajo se muestra en primer lugar, las normas que protegen el derecho de la educación de los adolescentes privados de la libertad en la Fundación FEI de Neiva, partiendo de los preceptos constitucionales, leyes, decretos reglamentarios. En el segundo capítulo, se establecen las entidades encargadas de garantizar la protección del derecho a la educación en adolescentes privados de la libertad. En el tercer capítulo, se analizan las actuaciones administrativas que realiza la fundación FEI, para cumplir con la atención especializada en materia de educación con el propósito de disminuir la delincuencia juvenil.



Finalmente se reflejan unas conclusiones que muestran el cumplimiento o no de la siguiente hipótesis: la eficacia de los programas de educación para los adolescentes que hayan pertenecido a un grupo criminal y que hayan sido capturados y llevados a estos hogares donde imparten educación especializada, se reflejan en la resocialización y rehabilitación de los adolescentes como finalidad principal en el Marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Justificación

Resulta relevante este trabajo investigativo, por la repercusión social en la ciudad de Neiva, al conocer la efectividad de las medidas socioeducativas implementadas en los adolescentes que ingresan a la Fundación FEI de la ciudad en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

El desarrollo de la investigación es importante, pues permite compilar en un solo texto, toda la fundamentación constitucional, legal y jurisprudencial de la Corte Constitucional del derecho a la educación de los adolescentes infractores de la ley penal colombiana y analizar si este sitio especializado en la ciudad le permite a los menores de edad, educarse y reinsertarse en la sociedad volviéndose productivos y desarrollando sus capacidades.



Es pertinente estudiar este tema ubicado dentro del área de derecho público, en el área constitucional y penal, de gran interés para los profesionales en derecho. Definitivamente es un área que inmiscuye una fuerza social del país, pues se trata de los procesos educativos de los diversos grupos poblacionales, en los que se incluyen los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

Se trata también, de una investigación conveniente, ya que favorece el desarrollo de la capacidad institucional de la Fundación FEI desde un enfoque inclusivo, para que sus acciones se flexibilicen y se acondicionen a las características propias de los adolescentes y jóvenes del SRPA. Adicionalmente, para que se avance hacia un modelo educativo ajustado a las particularidades de esta población y que permita disminuir las incomprendiones y estigmatizaciones que, con relación a ella, se han arraigado históricamente en los imaginarios sociales.

En efecto, aparte de beneficiar a la Fundación FEI en los planteamientos de mejoras en sus procesos educativos alineados a las orientaciones suministradas por el Ministerio de Educación Nacional, también a los jóvenes que ingresan al mismo, pues tendrá herramientas y oportunidades para que aprendan a vivir juntos, a construir consensos, a resolver los conflictos de manera concertada, a escuchar y a negociar con quien piensa de manera distinta y a reconocer las diferencias y potencialidades en un mundo multicultural.

En este orden de ideas, resulta ser una investigación relevante, pertinente y útil a la comunidad académica y a la sociedad.



Planteamiento del problema

Pocos estudios académicos se han realizado sobre el cumplimiento de las medidas socio-educativas de los jóvenes que hacen parte del SRPA en Colombia. Con menor medida se tienen datos exactos sobre la cantidad de jóvenes ingresados en Neiva en la Fundación FEI, la calidad de las asignaturas que reciben en su plan académico, participación de actividades lúdicas, acceso a escenarios académicos, continuación de la oferta académica después de salir de la Fundación, docentes, orientadores y en general el Plan Educativo manejado. Se necesita tener un acercamiento directo con los jóvenes para conocer sus percepciones sobre la educación recibida y poder analizar si la Fundación FEI cumple o no con la función resocializadora que se pretende mencionada en instrumentos internacionales, constitucionales y nacionales.

Se tiene conocimiento previo de que la Fundación FEI “Familia Entorno Individuo” es una entidad sin ánimo de lucro que presta un servicio al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como programa especializado, en atención para jóvenes y adolescentes, quienes presentan conductas desadaptadas y que han incurrido en un delito perteneciendo al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) en edades estipuladas por la ley. Este programa está conformado por un equipo interdisciplinario de profesionales con experiencia en el desarrollo de programas sociales con un enfoque restaurativo-incluyente orientado a la reflexión, reeducación, responsabilidad, reparación del daño y



restablecimiento de derechos que se fundamentan en la igualdad, dignidad y respeto, para lograr el redireccionamiento de sus proyectos de vida y su inclusión social. La fundación FEI trabaja en las áreas de psicología, trabajo social, pedagogía, terapias y deportes en los departamentos de Tolima, Cundinamarca y Huila. (Buritica Escobar, 2017)

Antiguamente conocida como fundación Hogares Claret quienes iniciaron este proceso el 7 de junio de 1998 con la apertura del Hogar de Adultos con problemas de adicción a las drogas. Luego el 1º de enero de 1999 la Regional empieza a ejecutar el Programa Juvenil con medidas de protección en medio institucional, donde se atienden a jóvenes infractores de la Ley Penal y consumidores de sustancias psicoactivas. Años más tarde se comienza a ejecutar el programa Ambulatorio de Libertad Asistida y a partir del año 2009 la Fundación Hogares Claret adecúa su programa al nuevo marco de la Ley 1098 de 2006, que para esta región entró en vigencia el 1 de junio del 2009, siendo a partir de ese momento que se presta en la región todos los servicios requeridos para los jóvenes en conflicto con la Ley, según modalidades de atención propias del recién implementado Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, bajo el actual régimen de Ley. Para el año 2016 entra a la región del Huila la licencia en funcionamiento la fundación FEI con tres programas: Ocobos (Atención Especializada al Consumo de Sustancias Psicoactivas), Samanes (Medidas Cerradas) y programa Ícaro (Medidas semicerradas) que se encuentra ubicado en la Calle 58 Nro. 1W-65 Barrio Ciudadela Comfamiliar (modalidad Semicerrado internado) y Calle 13 No 2-13 Barrio Los mártires (externado media jornada, externado jornada completa y libertad vigilada asistida) es una Organización No Gubernamental (ONG) con



experiencia en el desarrollo de programas sociales para la atención a la población vulnerable mediante la estrategia de acciones terapéuticas y el desarrollo de programas dirigidos hacia la salud pública que abarcan la rehabilitación, la reeducación, la capacitación, la escuela de trabajo y la resocialización de jóvenes que han infringido contra ley colombiana siendo esto compromiso con el desarrollo de las potencialidades del ser humano para la construcción de estilos de vida saludables y su convivencia de manera armónica con el entorno.

En este orden de ideas, se hace necesario responder la siguiente pregunta de investigación:

¿Cuál ha sido la eficacia del sistema de educación, como derecho fundamental, de los jóvenes privados de la libertad en la fundación FEI de la ciudad de Neiva en el periodo de 2018 a 2020?

Objetivos

Objetivo general

Determinar la eficacia del Derecho de la educación de los adolescentes privados de la libertad en la fundación FEI de la ciudad de Neiva, durante el periodo 2018 a 2020.

Objetivos específicos

Como apoyo a la obtención del objetivo general se ha determinado como objetivos específicos, los siguientes:



Objetivo 1: Identificar las normas que protegen el derecho de la educación de los adolescentes privados de la libertad en la Fundación FEI de Nerva.

Objetivo 2: Establecer que entidades son las encargadas de garantizar la protección del derecho a la educación en adolescentes privados de la libertad.

Objetivo 3: Analizar las actuaciones administrativas que realiza la fundación FEI, para cumplir con la atención especializada en materia de educación con el propósito de disminuir la delincuencia juvenil.

Estado del arte

Nacional:

En la compilación de II Simposio Iberoamericano de Pedagogía Social en Colombia, realizado en Barranquilla en el 2018, hay una ponencia (García & González, 2018), que analiza los avances normativos y el propósito del decreto 2383 de 2015, de que el SRPA siempre irá en conformidad con el respeto por los derechos humanos, la resolución pacífica de conflictos, el desarrollo de competencias ciudadanas y orientado a un resultado restaurativo como parte del proceso pedagógico. Plantea el interrogante de cómo, desde el servicio educativo del SRPA, se puede acoger las perspectivas de trabajo educativo entendiéndose como una propuesta educativa y social necesaria en ese periodo restaurador y pedagógico de los adolescentes.



El trabajo de grado de (Saldarriaga Gomez, 2017), analiza los alcances y limitaciones de la justicia restaurativa en el marco del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en Colombia. Una de las principales conclusiones de la monografía, es que la justicia juvenil tiene por finalidad asumir otra forma de hacer justicia que supere la tradicional justicia retributiva. La idea con el actual sistema de responsabilidad penal para adolescentes es no aplicar penas, sino sanciones pedagógicas con una visión formativa, educativa, restaurativa, en donde no se les envíe a las cárceles a aquellos jóvenes que infrinjan la ley, ni que se les grave con antecedentes judiciales, todo ello bajo un contexto garantista donde prime su reconocimiento como persona; sin embargo, la realidad es muy distinta, pues los centros de atención especializada para NNA tienen iguales e inclusive peores condiciones que los establecimientos penitenciarios y carcelarios para adultos.

En el trabajo de grado de (Hadechini Foliaco, 2017) se expone los vacíos que experimenta el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia mediante la reconstrucción de testimonios y vivencia de adolescentes inmersos en el Sistema de Responsabilidad Penal (SRPA) cumpliendo la sanción de libertad asistida. Se utilizaron datos obtenidos del ICBF con respecto a dos ciudades principales en el país. Aunado a lo anterior, se analiza de manera comparada la situación en distintos países latinoamericanos permitiendo establecer similitudes y diferencias.

El artículo investigativo de (Aguilar Pedroza, 2016) analiza factores asociados a fallas e inconsistencias de la medida de internamiento preventivo y la sanción de privación de la libertad, que tratan los artículos 181 y 187 de la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y Adolescencia. Se hace una breve revisión sobre el contexto normativo del



Código de la Infancia y la Adolescencia en Colombia, fundamentos jurídicos y el bloque de constitucionalidad. Se describe la estructura del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes- SRPA, específicamente el funcionamiento de los Centros de Internamiento Preventivo y los Centros de Atención Especializada. Con el uso del método de investigación analítica, se estudia la aplicación de dichas medidas y sanciones a través de la revisión del cumplimiento de funciones de diferentes entidades que integran el SRPA. Como conclusión, se requiere avanzar en materia jurídica, reestructurar el funcionamiento de los Centros de Rehabilitación e implementar estrategias interadministrativas eficaces que garanticen los derechos fundamentales de adolescentes infractores.

Un documento expedido por el Ministerio de Educación denominado “Lineamientos para la prestación del sector educativo en el marco del sistema de responsabilidad penal para adolescentes.” (Ministerio de Educación Nacional, 2016), ha establecido unos propósitos tendientes a hacer de Colombia el país mejor educado de la región en el 2025, por lo tanto ha priorizado con especial atención los planes, políticas, proyectos y acciones específicas en favor de las poblaciones más vulnerables, entre las que se encuentran las víctimas del conflicto armado. Lo anterior tiene como fin el desarrollo de procesos educativos pertinentes, de calidad y acordes con las necesidades particulares de los diversos grupos poblacionales, en los que se incluyen los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

Teniendo en cuenta lo anterior, este documento ofrece al sector educativo las orientaciones generales para comprender el Sistema de Responsabilidad Penal (SRPA), que



surge a partir de la expedición del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), de igual manera, es una guía para la prestación del servicio educativo, que impacta la estructura administrativa, técnica y pedagógica, pasando también por fundamentaciones contextuales, históricas y jurídicas. Se espera, entonces, que se convierta en la herramienta orientadora para las secretarías de educación, para los establecimientos educativos y para los diversos actores involucrados en la prestación del servicio educativo en el Sistema de Responsabilidad Penal (SRPA).

Se analiza en el artículo de (Montalvo Velásquez, 2011), la relación existente entre las desigualdades sociales y el incremento de la delincuencia juvenil. Además, se establecen los lineamientos penales que se deben seguir para sancionar a los menores de edad que se encuentran incurso en el desarrollo de actividades criminales.

Internacional

En la tesis de (Icaza Cabrera & Tigre Siguenza, 2011), se analizan los diferentes enfoques de medidas socioeducativas en experiencias comparadas con distintos países como lo son Ecuador, Uruguay, entre otros. Esto permite tener un entendimiento mayor de las medidas socioeducativas y los grandes retos que se experimentan en nuestro país.

El artículo de investigación de (Martínis & Flous, 2013), se aborda la reflexión sobre la problemática de la responsabilidad adolescente en el marco del sistema de responsabilidad penal juvenil desde una perspectiva pedagógica. Para ello se trabaja a partir de la revisión de documentos considerados relevantes y del análisis de entrevistas realizadas a diversos actores vinculados al sistema. El artículo se organiza en torno a cinco



apartados. En el primero se plantean algunas consideraciones iniciales sobre la noción de práctica educativa. En el segundo se colocan en consideración dos representaciones existentes sobre la construcción de la noción de adolescente y joven en el marco de las elaboraciones más extendidas sobre responsabilidad penal juvenil. En el tercero se analizan diversas perspectivas sobre la valoración del funcionamiento del sistema de responsabilidad penal juvenil en nuestro país. En el cuarto se realiza una lectura en clave pedagógica de las elaboraciones previamente presentadas acerca de adolescencia, juventud y sistema de responsabilidad penal juvenil. En este apartado se introducen algunas claves de análisis del fracaso de las prácticas educativas en estos marcos institucionales. Finalmente, se presentan algunas consideraciones de los ejes conceptuales sobre los que sería relevante trabajar para avanzar en la producción de prácticas educativas dentro del sistema de responsabilidad penal juvenil.

Metodología

Tipo de estudio:

La investigación es de tipo mixto (cuantitativa y cualitativa) de alcance descriptivo-correlacional, en la medida de que se estudiara la aplicación de los programas educativos desarrollados dentro de las instalaciones de la Fundación Familia, Entorno e Individuo sede los Samanes Regional Huila, cuyo objetivo principal consiste en rehabilitar y brindar medidas de protección a los menores que han sido puestos a disposición del sistema de responsabilidad para adolescentes, como consecuencia de su

actuar delictivo el cual tiene diferentes fases en cuanto a las modalidades de atención y perfiles de ubicación.

Lo anterior significa que se recogerán y analizarán de manera rigurosa los resultados obtenidos luego de desarrollado el trabajo de campo que se realizará, para de esta forma lograr obtener conclusiones que nos permitan interiorizar en el enfoque educativo brindado a los adolescentes privados de la libertad.

Fases:

Para conseguir el desarrollo anterior se propone las siguientes fases metodológicas:

- a) Fase 1: a través de esta primera fase, se desarrollará la parte de la investigación donde el objetivo será obtener un primer acercamiento al objeto de estudio, mediante la técnica de revisión bibliográfica.
- b) Fase 2: Se realizará esta fase a través de un enfoque descriptivo del conjunto de dimensiones y de procedimientos educativos que se realizan en la fundación FEL, sede los samanes para resocializar a los adolescentes sancionados.
- c) Fase 3: el objetivo de esta fase será la confrontación de los datos obtenidos a través de las fases previas.
- d) Fase 4: Finalmente se analizarán todos los datos obtenidos con el fin de confirmar o desvirtuar hipótesis posteriores al proceso de investigación y



determinar la efectividad de los procesos educativos en la fundación mencionada.

Instrumentos de recolección de información:

Lo que se busca con los trabajos de campo es obtener datos de forma directamente de las fuentes primarias de investigación.

A) **Revisión bibliográfica:** Se revisan los documentos como Programas Educativos de la Fundación, tiempo de creación y funcionamiento, cantidad de estudiantes, docentes, actividades lúdicas que desarrollan.

B) **Encuestas:** Se realizan encuestas con 14 preguntas con selección afirmativa, o negativa, o de selección múltiple, a una muestra de 36 adolescentes que residen y estudian en la Fundación FEI, en torno a la percepción que ellos tienen de la educación impartida allí.

a. Obtención de la muestra:

Se trata de una muestra probabilística aleatoria simple, que se determinó con la siguiente fórmula:

Nivel de confianza: 90%

Margen de error: 10%

Tamaño de población: 70

Tamaño de muestra: 36

Ecuación Estadística para Proporciones poblacionales

$$n = \frac{z^2(p \cdot q)}{e^2 + \frac{z^2(p \cdot q)}{N}}$$

n= Tamaño de la muestra

Z= Nivel de confianza deseado

p= Proporción de la población con la característica deseada (éxito)

q= Proporción de la población sin la característica deseada (fracaso)

e= Nivel de error dispuesto a cometer

N= Tamaño de la población

C) **Entrevista telefónica:** Se realiza entrevista telefónica a un funcionario de la Fundación FEI sede Neiva, que nos permita obtener información acerca de la creación y funcionamiento en el área administrativa y académica de la misma.

Limitaciones de la investigación

Teniendo en cuenta que el desarrollo del trabajo de campo de la investigación, ocurre en tiempo de Emergencia Sanitaria en Colombia, declarado con la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 hasta el 30 de mayo de 2020, se hace necesario realizar las encuestas por medio de un funcionario de la Fundación FEI, al no permitir el ingreso de los investigadores en tiempo de cuarentena preventiva obligatoria. Asimismo, la petición de información que se tenía prevista para la Fundación, será resultada por funcionaria de la Institución de manera telefónica, haciendo uso de las herramientas tecnológicas, que faciliten los procesos de obtención de la información.



CAPITULO I

NORMAS QUE PROTEGEN EL DERECHO DE LA EDUCACIÓN DE LOS ADOLESCENTES PRIVADOS DE LA LIBERTAD EN LA FUNDACIÓN FEI DE NEIVA.

En concordancia con el primer objetivo de la investigación, relacionado con la descripción de las normas referentes a los derechos que poseen los adolescentes en el momento en que son judicializados y trasladados a la fundación FEI de Neiva., se debe comenzar por mencionar los instrumentos internacionales ratificados por Colombia e integrados al bloque de constitucionalidad, así como también las leyes y decretos expedidos en la materia.

El derecho a la educación, consagrado en los artículos 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia, es reconocido como derecho fundamental inherente a los Niños, Niñas y Adolescentes, independiente de su condición social. Es también, por otra parte, presupuesto esencial para el goce efectivo de otros derechos fundamentales, como la vida, el desarrollo humano o la igualdad, que en conjunto permiten a los Niños, Niñas y Adolescentes, la construcción y el pleno desarrollo de su proyecto de vida. Adicionalmente, la enseñanza y el aprendizaje contribuyen a que los NNA comprendan la importancia del respeto por el otro y la dignidad intrínseca de los seres humanos. (Ministerio de Educación Nacional, 2016, pág. 25)

Marco normativo internacional del derecho a la educación:

Las normas de carácter internacional que se mencionaran a continuación, son de gran importancia para el objeto de estudio, por cuanto reconocen el derecho a la educación, orientado al pleno desarrollo de la dignidad del ser humano, indicando sus cuatro características de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, y adaptabilidad. Asimismo, reconoce el derecho de los niños a la educación, orientada al desarrollo de la personalidad y de capacidades que los preparen para la vida adulta.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948, artículo 26.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) de 1969 y su Protocolo adicional —Protocolo de San Salvador, de 1988.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, de 1976
- Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989
- Observación General No. 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y culturales de 1999.
- Observación General No. 1 del Comité de los Derechos del Niño de 2001

Marco normativo nacional del derecho a la educación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 115 de 1994; por la cual se expide la Ley General de Educación: artículos 68-71.
- Ley 715 de 2001,



- Ley 1098 de 2006; artículos 17, 28, 29, 31, 42, 89, 180-190 y 204.
- Ley 1620 de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar de los NNA de los niveles educativos de preescolar, educación básica y media.
- Decreto 2383 de 2015 «Por el cual se reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes»

Sistema de responsabilidad penal para adolescentes en Colombia.

El SRPA se encuentra regulado en el libro II del Código de Infancia y Adolescencia, en afinidad con las garantías específicas y proclamadas en los artículos 37 y 40 de la Convención de los derechos del niño (CIDN). En este cuerpo normativo, se establece en el artículo 139 que "el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes es un conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por adolescentes de catorce (14) a dieciocho (18) años al momento de cometer un hecho punible".

El sistema penal de responsabilidad juvenil debe cumplir una función restaurativa de derechos en el que, aunque se haya cometido cualquier clase de delito, niños y adolescentes serán sujetos de especial cuidado y protección. Así lo establece la legislación nacional y las diferentes normas internacionales, en donde se señala también que los niños y adolescente poseen derechos que deben ser preservados en el marco de un Estado Social



de Derecho, tales como la dignidad e integridad en un proceso de restablecimiento de derechos, derecho a la rehabilitación y resocialización (Reyes Villalba, 2015, pág. 16). Por ende, las medidas sancionatorias previstas en el SRPA tienen un contenido principalmente educativo-pedagógico, siendo el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) el responsable por los lineamientos técnicos para la ejecución de las medidas pedagógicas. En todo caso, la finalidad de las medidas consiste en proteger, educar y restaurar, atendiendo a las circunstancias individuales del adolescente.

No obstante, a pesar de existir una legislación acorde con los parámetros internacionales, la realidad muestra que existen falencias en el ámbito operativo. Para autores como (Idarraga, 2019) no ha sido efectiva la ley de infancia y adolescencia por no contar con el personal especializado en SRPA, y por no dar castigos pedagógicos en concordancia con el bloque de constitucionalidad en la materia (Tratados internacionales ratificados por Colombia, que integran el SRPA y versan sobre Derechos Humanos).

Así las cosas hablamos que la ley 1098 no es ciento por ciento efectiva dado que no se aplica con rigurosidad técnica Institucional convenios y directrices como los de RIAD (Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil), lo que se debe tener en cuenta o no se abordan en las normas internacionales y el bloque de constitucionalidad que se atribuye para lograr determinado fin, comenzando por decir que no se cuenta con personal especializado suficiente en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes para atender en los centros de privación de la libertad, los educadores dan a los menores castigos no pedagógicos que vulneran derechos humanos y tienden más a



dar un manejo de sistema penal de adulto que a la medida del adolescente del sistema restaurativo, como , defensorías de familia, equipos psicosociales y centros de formación con características especiales para la rehabilitación y la reeducación que permita reunir unas condiciones para que se dé un enfoque diferencial con el ánimo de lograr un restablecimiento de derechos general y no parcial como se vive en la actualidad donde por falta de elementos esenciales en talento humano y carencia de capacidad instalada en cuanto al recinto donde se cumple la medida no permiten el resultado más favorable (Idarraga Castillo, 2019, pág. 7).

Ahora bien, mirando lo datos estadísticos de la delincuencia juvenil en Colombia, debemos hacer remisión a los cálculos realizados por la Dirección de Planeación del ICBF, con corte a junio 30 de 2018, en los cuales se muestra que de un total de 251.455 de adolescentes en SRPA, un 36,32% corresponden al delito de hurto, un 26,81% al delito de fabricación, tráfico o porte de estupefacientes, seguido de lesiones personales, violencia intrafamiliar, entre otros. De este tablero de SRPA, se puede concluir que del año 2006 al 2013 se presentó un aumento considerable de casos de 4.018 a 30.846, y desde el 2014 al 2018 han bajado las cifras a 9.156 en el 2018 (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2018).

Según datos estadísticos más recientes del 2019 de la Policía Nacional de Colombia “el mayor número de menores aprehendidos en lo corrido de 2019 tienen edades entre 16 y 17 años (con 2.694 casos), y de 15 a 14 años (con 920). Se ha registrado 1 caso de un




menor de entre 12 y 13 años, y tres casos de menores de 8 a 9 años que estarían vinculados a hechos delincuenciales” (El Tiempo, 2019).

CAPITULO II

ENTIDADES ENCARGADAS DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN ADOLESCENTES PRIVADOS DE LA LIBERTAD.

En primera medida se debe dejar claro que con el objetivo de dar una atención integral a los adolescentes existen varias entidades que participan en su atención y que permiten que el objetivo de este SRPA se cumpla, ellas son:

- 
- Consejo Superior de la Judicatura -Sala Administrativa-
 - Jueces Penales de Adolescentes
 - Fiscalía General de la Nación
 - Procuraduría General de la Nación
 - Policía de Infancia y Adolescencia
 - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 - Defensoría del Pueblo

Ahora bien, en relación con las entidades vinculadas con el proceso educativo de estos adolescentes, se encuentran las siguientes:



La entidad territorial, debe definir un procedimiento para dinamizar la vinculación del adolescente al servicio educativo, de acuerdo con la sanción o la medida que le sea impuesta.

Las secretarías de Educación analizan las demandas de atención educativa de la población vinculada al SRPA en su territorio e identificarán las instituciones educativas que disponen de modelos, programas, calendarios y modalidades pertinentes, para que atiendan las necesidades particulares de los jóvenes en conflicto con la ley tanto con medidas privativas como con no privativas de la libertad.

Con el fin de asignar los apoyos pedagógicos que requiera y el grado escolar que le corresponda, las instituciones educativas, en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009, valorarán al adolescente —en el momento del ingreso— mediante criterios, procesos y procedimientos adoptados en su Sistema Institucional de Evaluación, que permitirán conocer aspectos como nivel escolar en el que se encuentra, habilidades académicas e intelectuales (memoria, lenguaje, atención y sensopercepción), desarrollo personal, competencias ciudadanas y de convivencia, entre otras.

La institución educativa (IE) que atienda a estudiantes vinculados al SRPA con sanciones no privativas de la libertad deberá asegurar su permanencia y continuidad en la sede en la que cursa sus estudios, para lo cual el estudiante deberá participar en un proceso de atención especial de seguimiento y orientación, en coordinación con la familia y la institución en donde se cumple la sanción.



En el Huila

La Fundación FEI “Familia, Entorno, Individuo”, cuenta con Personería Jurídica reconocida por el ICBF, mediante Resolución No. 260 del 14 de enero de 2004.

El ICBF, mediante Resoluciones otorga licencias de funcionamiento Transitorias en las diferentes modalidades en la cual operan actualmente, para la atención de adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares, y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción. (ICBF, 2020).

CAPITULO III

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, QUE REALIZA LA FUNDACIÓN FEI PARA CUMPLIR CON LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN

Identificación de la Fundación

La Fundación FEI, es una entidad sin ánimo de lucro, registrada ante las entidades de vigilancia y control; cuenta con personería jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF - regional Tolima, se encuentra inscrita ante la



Cámara de Comercio de Ibagué (No 00012271) y dispone de Registro Único Tributario - RUT: 900.001.876-4.

La **Fundación F.E.I. «Familia – Entorno – Individuo»** es una Organización No Gubernamental (ONG) conformada por un equipo interdisciplinario de profesionales con experiencia en el desarrollo de programas sociales para la atención a grupos vulnerables a través de estrategias de salud pública y manejo de conductas desadaptativas como reeducación, prevención y tratamiento de drogodependencia y demás acciones terapéuticas dirigidas a la población vulnerable.

Misión institucional

La Fundación FEI “Familia Entorno Individuo” dirige programa especializados para jóvenes y adolescentes que han incurrido en un delito y presentan conductas desadaptadas, quienes ingresan al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) en edades estipuladas por la ley; nuestra institución busca el restablecimiento de derechos y el desarrollo armónico, fundamentados en la igualdad, dignidad y el respeto a los derechos humanos bajo principios de integralidad a través de atención personal, familiar y contextual, para la vida y la productividad ,mediante un enfoque de formación humanista técnico-vocacional y académico potencializando aptitudes, habilidades y destrezas innatas en nuestros usuarios direccionándolos hacia una formación deportiva integral como estrategia con fundamentos pedagógicos y terapéuticos en busca de generar cambios de conductas a través de actividades deportivas y así vivenciar las disciplinas del deporte



donde de forma didáctica y profesional se canalizan las habilidades innatas en estos usuarios y las cuales se llevaban a cabo para propósitos delictivos y que bajo la responsabilidad de un equipo técnico-profesional y disciplinario se busca trabajar para transformar estas habilidades y encaminarlas al logro deportivo, es así como la inclusión social forma estrategias restaurativas orientadas a la reflexión y reparación del daño causado.

Visión institucional

La Fundación FEI “Familia, Entorno, Individuo” Se proyecta en el año 2017 como la institución líder en programas especializados en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) a nivel Nacional, implementando estrategias pedagógicas innovadoras a nuestros usuarios los cuales trascienden a un cambio cognitivo conductual, en un programa direccionado a nutrir y fortalecer cada aspecto del individuo proyectado a escuelas deportivas integrales la cual ha sido una estrategia restaurativa orientada a la reparación del daño causado, que trascienda los parámetros nacionales y sea condicionada en participación de eventos internacionales como logro de transformar habilidades y encaminarlas a logros deportivos en el individuo y así generar un impacto significativo a nivel personal, familiar y social.

La fundación FEI trabaja con un equipo interdisciplinar en los departamentos de Tolima, Huila y Cundinamarca en la áreas de psicología, trabajo social, pedagogos, instructores de deportes, orientadores pedagógicos.



Regional Huila:

Teniendo en cuenta que la Fundación FEI tiene diferentes Regionales en el país, y que nuestro objeto de estudio está relacionado con la Regional Huila, entonces se procederá a detallar aspectos de identificación, funcionamiento, cantidad de jóvenes, modalidad de operación, entre otros que permiten contextualizar el tema de investigación.

Fundación FEI Los Samanes – Medidas Cerradas CAE

Por un lado, tenemos la Sede los Samanes, ubicada en la dirección Calle 58 No. 1w-65 tels. 8767183 – 8641124, email: fundacionfei.neiva@outlook.com, Coordinador General: Raul Toro Suaza cel. 3143150768. Allí se atienden los siguientes programas:

- CENTRO INTERNAMIENTO PREVENTIVO (CIP)
- CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (CAE)
- TRANSITORIO

Comenzando el año 2016, la **Fundación FEI** como operador del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF tomo los Programas del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes SRPA de la regional Huila.

En los procesos de atención en el cumplimiento de las medidas o sanciones derivadas del proceso judicial, **La Fundación FEI** desarrolla procesos que permiten reconocer la circunstancia personal, familiar y social, así como su proceso de desarrollo humano integral, lo cual deriva en acciones focalizadas de aportar a la sociedad y la concepción, que son seres con capacidad de hacerse responsables de sus conductas, de



reconocer y aportar al ejercicio de los derechos de los demás y de asumir la inclusión social fuera de circuitos ilegales, previniendo la reiteración de la conducta delictiva.

Como parte de las estrategias para el fortalecimiento de estos Procesos de inclusión social, la Fundación FEI es el primer operador a nivel nacional en crear las Escuelas de Formación Deportivas Integrales EFDI, Club deportivo FEI, que ha permitido que jóvenes y adolescentes pertenecientes al SRPA, sean entrenados y tengan la posibilidad de competir en diferentes disciplinas deportivas tales como fútbol, tenis de mesa, rugby, hapkido entre otros, compartiendo con jóvenes de diferentes ligas.

En la Regional Huila, también se encuentra el desarrollo del Programa Ícaro, Modalidad que implementa acciones tendientes a dar respuesta a la medida sancionatoria definida por un juez penal para adolescentes, al encontrar al adolescente penalmente responsable.

Programa Ícaro – Medidas Abiertas

Este programa se ubica en la dirección Calle 13 No 2-13 Barrio Los mártires, Teléfono: 8621010 email: fundacionfeicentro.neiva@outlook.com, Coordinador general: Roberto Tierradentro Céspedes cel. 3162423376. Allí se atiende los siguientes programas:

- CENTRO SEMICERRADO: INTERNAMIENTO ABIERTO
- SEMINTERNADO
- EXTERNADO
- INTERVENCIÓN DE APOYO – LIBERTAD VIGILADA
- APOYO POST-INSTUCIONAL



Sede Ocobos- Regional Huila

La Sede Ocobos de la Regional Huila, es de Atención Especializada al Consumo de Sustancias Psicoactivas. Está ubicada en Kilometro 1 después del cruce Rivera Huila, Teléfono: 3124853826, Casa de Campo Eliza, vereda bajo pedregal.

Tiene como objetivo, la comunidad terapéutica enfocada al tratamiento de las adicciones en la población infante y adolescente, teniendo en cuenta como ente principal al núcleo familiar y social del individuo y la relación existente entre estos y la adicción. En este tipo de problemáticas se hacen manifiestas consecuencias que afectan a todos los individuos, pero especialmente a la persona que lo sufre, pues es para ellos bastante complejo adaptarse y cumplir con las diferentes normas sociales; Viéndose afectadas diferentes esferas de la vida del Niño y/o Adolescente lo cual se contribuirá con el fortalecimiento del ser personal y social, utilizando programas y herramientas cognitivas conductuales por medio de un equipo interdisciplinario capacitado en la problemática, para crear, construir y desarrollar espacios sanos de convivencia y una adecuada desintoxicación y deshabitación que permitirá recuperar su funcionalidad en los diferentes contextos de interacción para el desenvolvimiento de forma plena y adaptativa.

La comunidad terapéutica se presenta un modelo de organización que es similar al familiar; la familia se caracteriza por la cualidad y el compromiso afectivo de sus miembros, siendo una modalidad de tratamiento residencial, en un medio altamente estructurado a través de un sistema en el cual se desempeñan con roles, reglas y normas, que deben ser cumplidas por los Niños y/o Adolescentes.



Este trabajo es colectivo en función del mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad terapéutica, favoreciendo el crecimiento individual y grupal y posibilitando un acompañamiento que propenda por el desarrollo integral de personas dependientes a sustancias psicoactivas y otras conductas hacia la identificación y elaboración de sus problemáticas y en la construcción de proyectos de vida. De esta manera el área, cumple con uno de los principios orientadores de la visión institucional, favoreciendo las relaciones de convivencia que optimicen los procesos y conlleven al reconocimiento e importancia de la autoridad y la norma de lo personal y lo social.

Aspectos administrativos de la Fundación FEI Regional Huila

Ilustración 1. Logotipo de la Fundación FEI



Tienen una página web: <https://sites.google.com/site/fundacionfei/home>, la cual cuenta con poca información.

A través de la Página de Facebook, <https://www.facebook.com/Fundaci%C3%B3n-FEI-1677579159223154>, se encuentra un enlace a otra dirección de página web de la Fundación, con mayor información: <http://www.fundafei.org/>

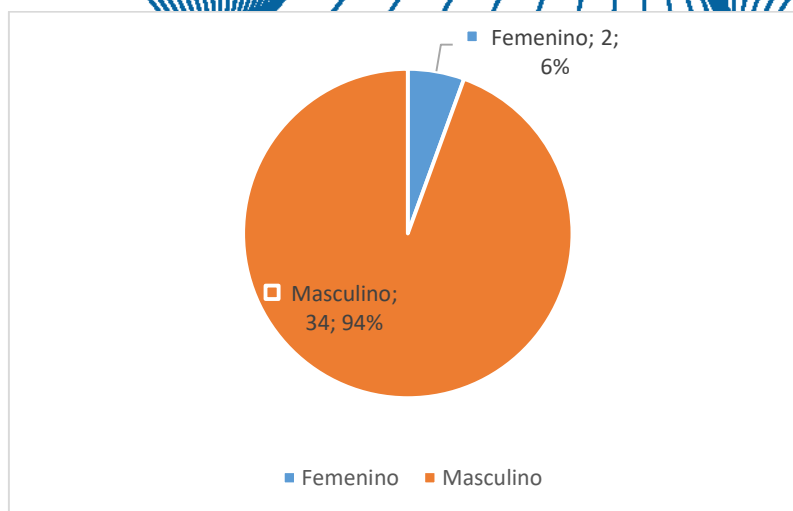
Resultados de la investigación

Resultados de las encuestas

Se realizó la encuesta a 36 estudiantes de la Fundación FEI Sede los Samanes, la cual constaba de 14 preguntas, con respuestas de tipo SI o NO, otras de selección, algunas abiertas, tal como se explicó en el aparte de la metodología.

Se encontró que de los 36 encuestados, un 6% es de género Femenino y una mayoría del 94% de género masculino, tal como se detalla en el siguiente Grafico, lo cual permite evidenciar que hay más hombres dentro el SRPA en Colombia y específicamente en la Regional Huila predomina el genero Masculino.

Gráfico 1. Sexo

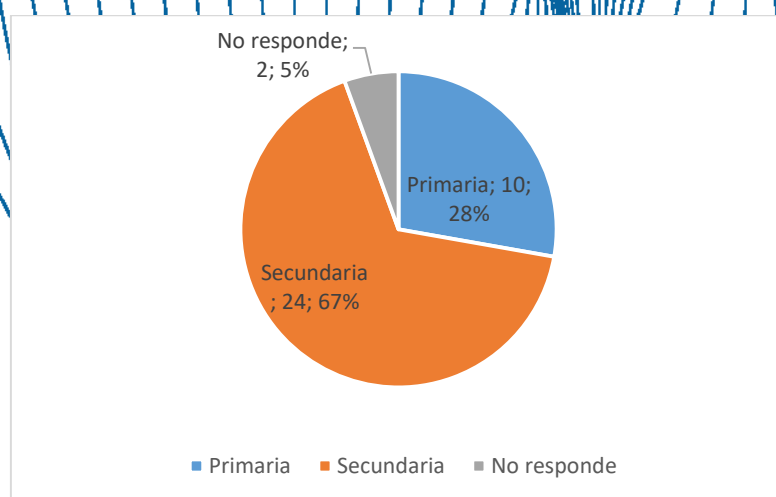


Fuente: Elaboración propia

Seguidamente, se preguntó sobre el grado de escolaridad de los encuestados, a lo que la mayoría con un 67% responde Secundaria, un 28% contesta Primaria, y un 5% no

responde. Se debe tener en cuenta que la educación formal en Colombia se organiza en tres niveles: el preescolar, la educación básica con una duración de 9 grados en dos ciclos (básica primaria de 5 grados y básica secundaria de 4 grados) y la educación media con dos grados.

Gráfico 2 Grado de escolaridad

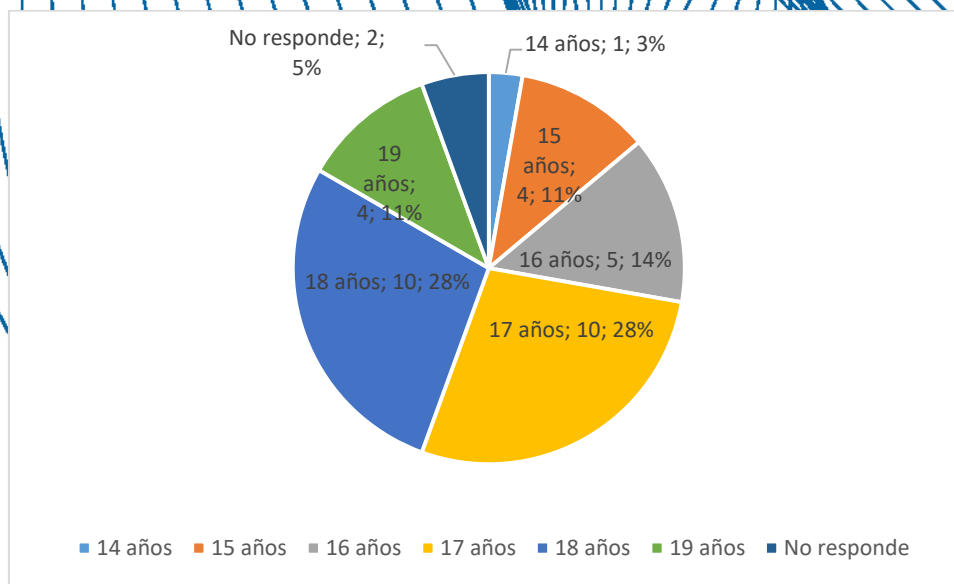


Fuente: Elaboración propia

Posteriormente se pregunta sobre la edad a los encuestados, a lo que un 28% responde 18 años, un 28% responde 17 años, un 14% responde 16 años, un 11% responde 15 años, un 11% responde 19 años, un 3% responde 14 años y un 5% no responde. Así las cosas, se puede concluir que los jóvenes que están en la Fundación FEL Sede Samanes Regional Huila, tienen entre 14 a 19 años. Lo anterior se encuentra acorde a lo enunciado en el artículo 139 del Código de Infancia y Adolescencia, en el que dispone los rangos de

edad de 14 a 18 años para los jóvenes que hacen parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

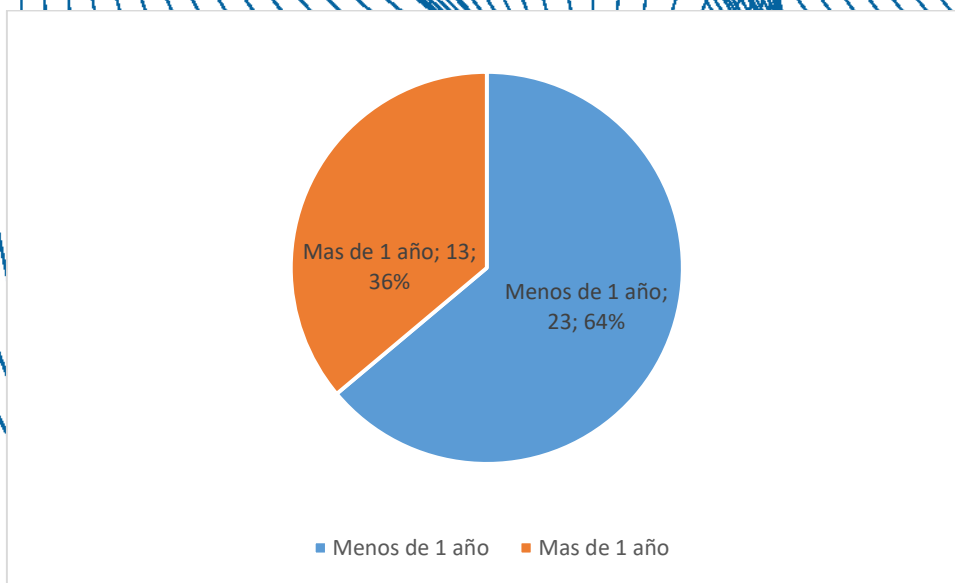
Gráfico 3 Edad



Fuente: Elaboración propia

Luego se preguntó sobre la permanencia de los encuestados dentro de las instalaciones de la Fundación FEI, a lo que la mayoría con un 64% respondió que menos de 1 año, y un 36% contestó que más de 1 año, tal como se muestra en el siguiente Gráfico. Lo anterior, congruente con la modalidad operativa para la cual tiene Licencia de Funcionamiento la fundación con el ICBF, en la Sede los Samanes, que es CIP y CAE transitorio, para lo cual se establecen tiempos de permanencia.

Gráfico 4 ¿Hace cuánto tiempo se encuentra dentro de las instalaciones de la Fundación Familia, Entorno e Individuo?

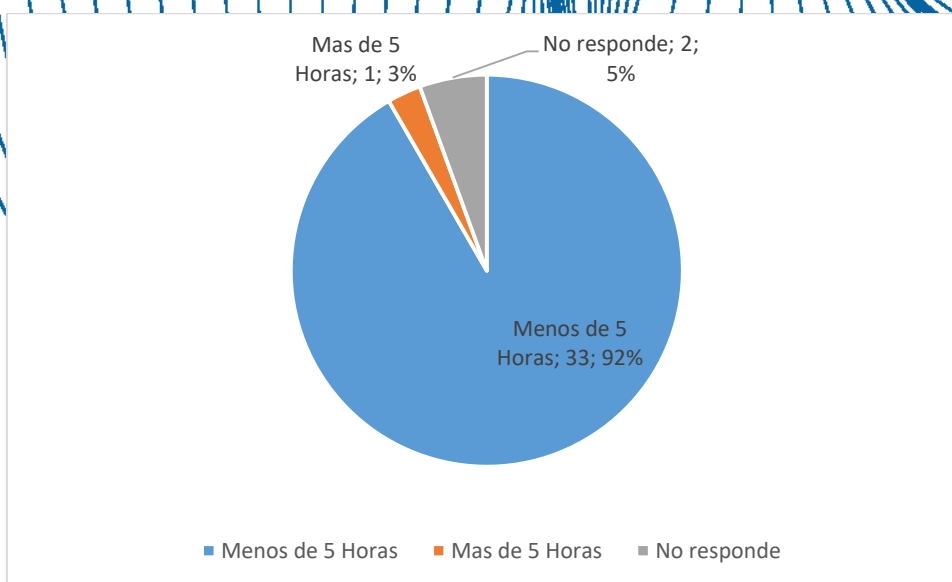


Fuente: Elaboración propia

Seguidamente se comienza a indagar sobre el componente educativo y pedagógico implementado en la Fundación FEI y por ello se pregunta sobre la duración de la jornada escolar, a lo que la mayoría con un 92% respondió que menos de 5 horas, un 3% responde que más de 5 horas y un 5% no responde. Con ello, se puede concluir que la jornada escolar es de la mañana o de la tarde con una intensidad horaria menor de 5 horas. Conforme a lo establecido en el Decreto 2383 de 2015, artículo 2.3.3.5.8.2.4, la jornada escolar para los pertenecientes al SRPA depende de la sanción o medida impuesta, que en todo caso no será

menor de 5 horas diarias de actividad académica para básica primaria y 6 horas diarias de actividad académica para básica secundaria y media.

Gráfico 5 ¿Cuántas horas diarias dura su jornada escolar dentro de las instalaciones de la Fundación Familia, Entorno e Individuo?



Fuente: Elaboración propia

Con respecto a la pregunta de los días a la semana que dura la jornada escolar, los encuestados contestaron en su mayoría con un 86% que, de lunes a viernes, un 6% contestó que solo el viernes y un 6% no responde. Lo anterior, significa que los jóvenes que están en la fundación FEI sede Samanes de la Regional Huila, cumplen con una jornada escolar de lunes a viernes como lo señala el lineamiento para la prestación del servicio educativo en el marco del SRPA.

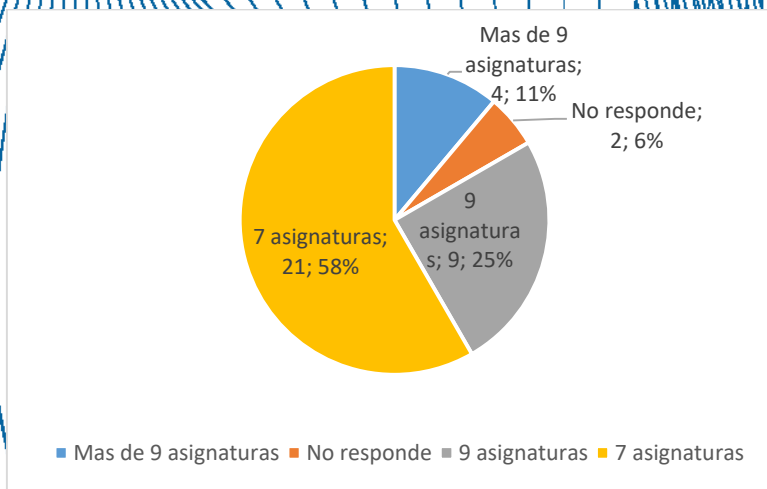
Gráfico 6 ¿Qué días a la semana dura su jornada escolar dentro de las instalaciones de la Fundación Familia, Entorno e Individuo?



Fuente: Elaboración propia

Seguidamente se les pregunto a los encuestados sobre la cantidad de asignaturas dentro del Plan académico, a lo que la mayoría con un 58% contestó que 7 asignaturas, un 25% respondió que 9 asignaturas, un 11% contestó que mas de 9 asignaturas y un 6% no responde, tal como se muestra en la siguiente gráfica.

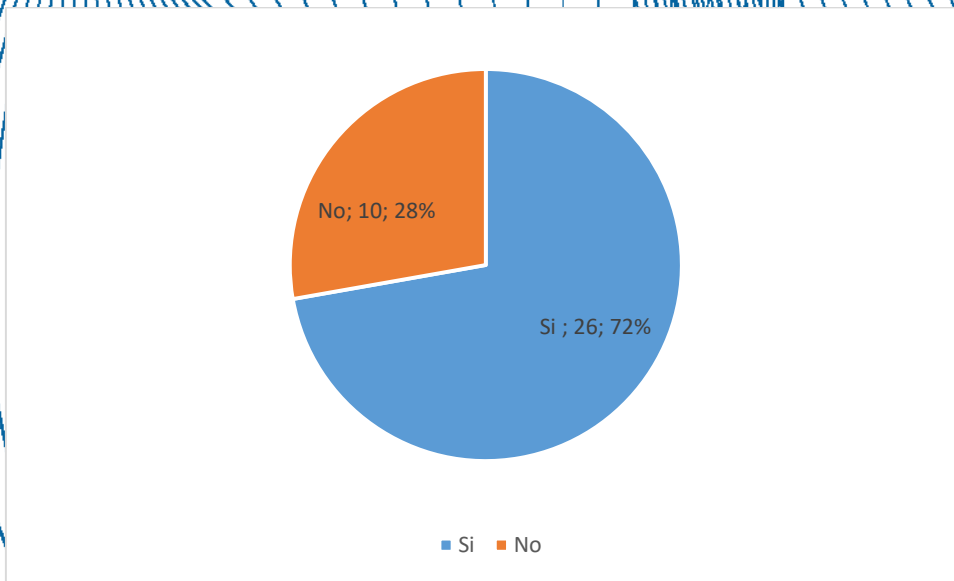
Gráfico 7 ¿Cuántas asignaturas recibe dentro de su plan académico?



Fuente: Elaboración propia

Quando se les pregunto acerca de la participación en alguna actividad lúdica, la mayoría con un 72% respondieron que si, y un 28% contesto que no. Se entiende por actividad lúdica aquella estrategia pedagógica que favorece en los jovenes la autoconfianza, la autonomía y la formación de la personalidad, convirtiendose en una de las actividades recreativas y educativas primordiales.

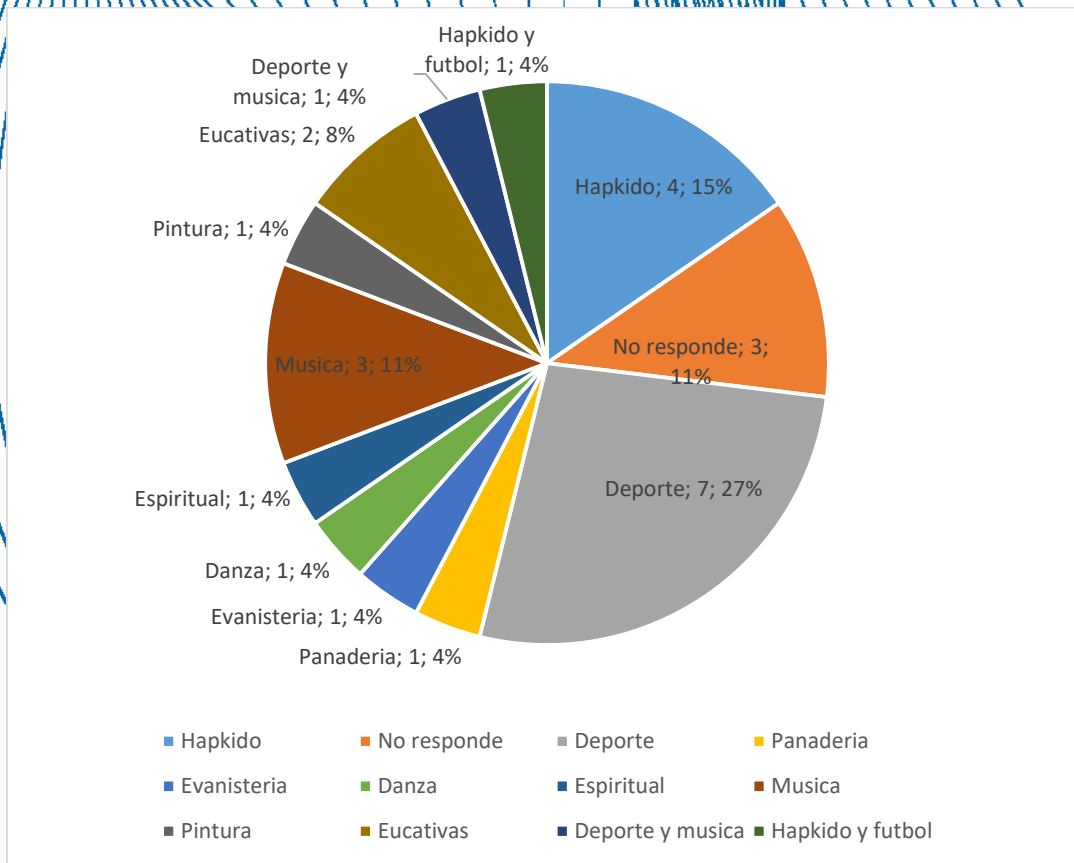
Gráfico 8 ¿Participa en alguna actividad lúdica?



Fuente: Elaboración propia

De los que respondieron afirmativamente sobre la participación de alguna actividad lúdica dentro de la Fundación FEI, especificaron que hacen referencia a: Deporte con un 27%, Hapkido con un 15%, música con un 11%, educativas con un 8%, pintura con un 4%, deporte y música con un 4%, espiritual con un 4%, danza con un 4%, ebanistería con un 4%, panadería con un 4%, hapkido y fútbol con un 4%, no responde un 11%. De manera ilustrativa se hace la aclaración que Hapkido es un arte marcial coreano enfocado hacia la defensa personal militar y civil, es decir, se conoce como el arte de defensa personal coreana por excelencia.

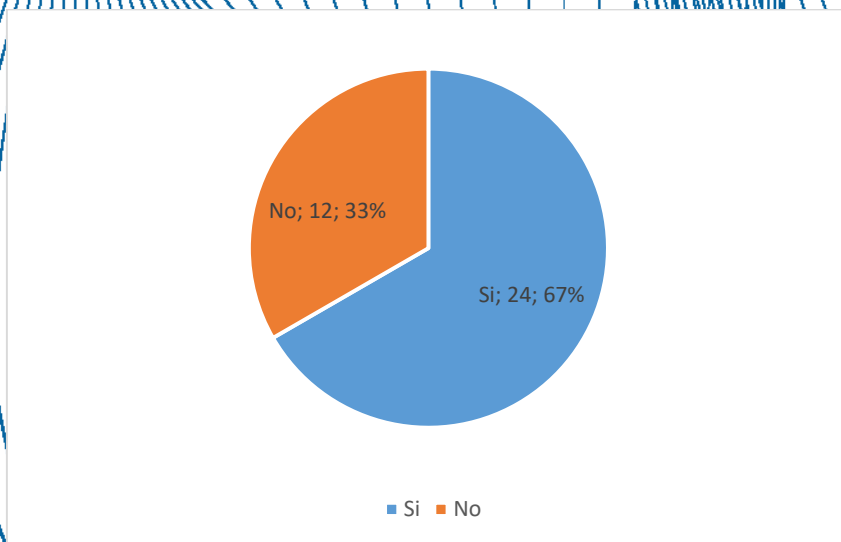
Gráfico 9 ¿Que tipo de actividad lúdica?



Fuente: Elaboración propia

Luego se les pregunto si dentro de la estadía en la Fundación, han tenido acceso a bibliotecas, laboratorios o salas de cómputo, foros, talleres, etc., a lo que la mayoría con un 67% respondieron que Si, y un 33% contesto que no, tal como se muestra en el siguiente gráfico.

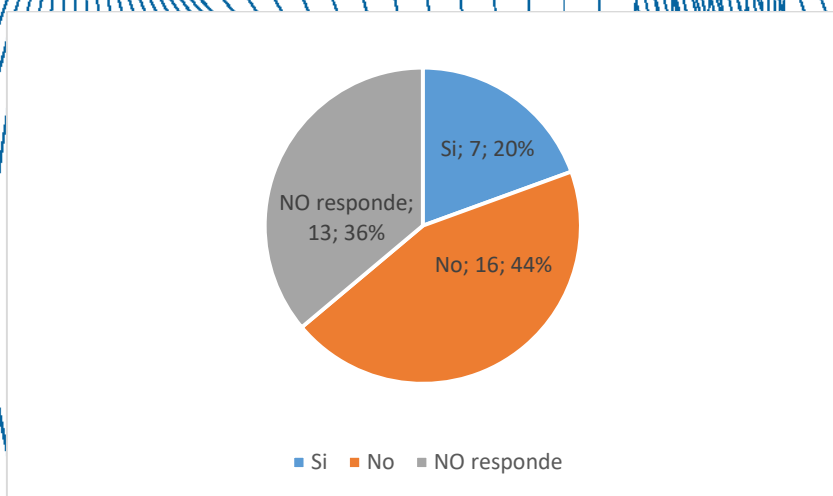
Gráfico 10 Dentro de su estadía en la Fundación FEI, ¿ha tenido acceso a escenarios académicos como bibliotecas, laboratorios, salas de cómputo, foros, talleres, etc.?



Fuente: Elaboración propia

Cuando se les pregunto a lo encuestados, si han recibido ofertas académicas de instituciones educativas para continuar sus estudios posteriores al proceso en la Fundación, la mayoría con un 44% respondieron que No, tan solo un 20% contestó que si, y un 36% no respondió, tal como se muestra en el siguiente gráfico.

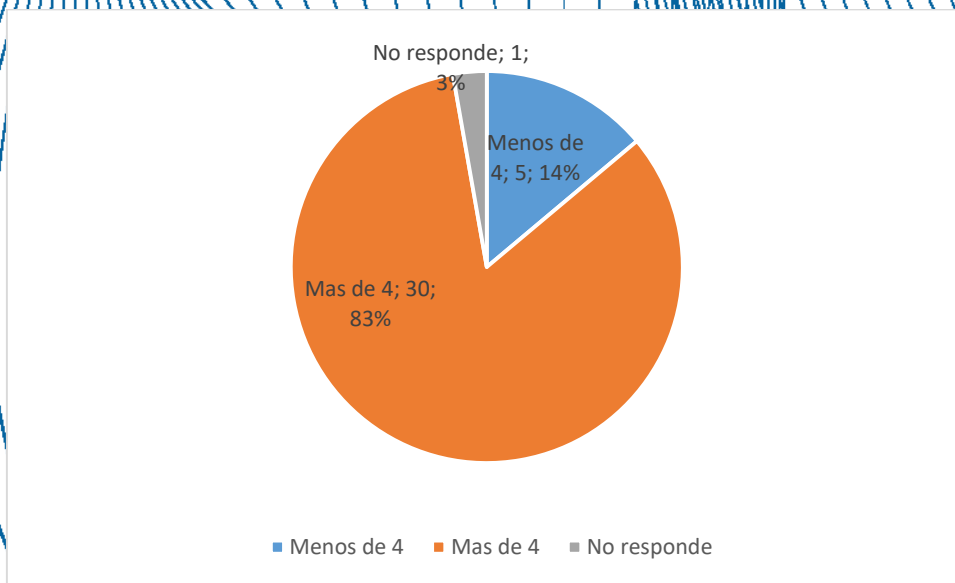
Gráfico 11 ¿Ha recibido el asesoramiento u oferta académica de alguna institución educativa en la cual pueda continuar con sus estudios, luego de terminado su proceso dentro de la Fundación FEI?



Fuente: Elaboración propia

Respecto a la cantidad de docentes y orientadores encargados de la jornada estudiantil en la Fundación, la mayoría con un 83% contestó que más de 4, y tan solo un 14% respondió que no, y un 3% no responde. Lo anterior es congruente por la cantidad de asignaturas que tienen estos estudiantes que son regularmente de 7 a 9, entonces se requiere una cantidad similar de docentes por asignaturas.

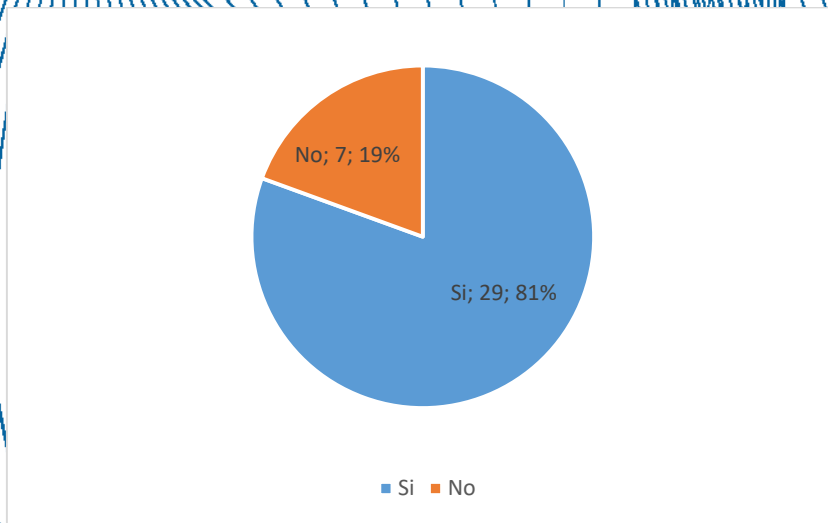
Gráfico 12 ¿Cuántos docentes y orientadores son los encargados de la jornada estudiantil en la fundación FEI?



Fuente: Elaboración propia

Cuando se les pregunto si comprenden los temas desarrollados dentro de las asignaturas vistas, la mayora con un 81% respondieron que si, y tan solo un 19% contestaron que no, dejando claro que los docentes si han utilizado buenas estrategias para el desarrollo de sus clases, de manera que sean comprensibles y aptos para estos jóvenes.

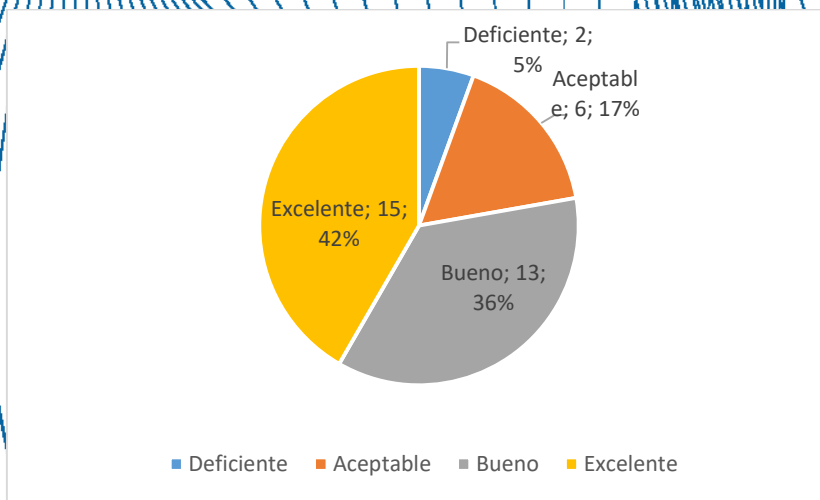
Gráfico 13 ¿Comprende el plan educativo manejado en la Fundación? Es decir, comprende los temas desarrollados dentro de las asignaturas vistas.



Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la calificación que merece para los estudiantes, el aprendizaje dentro de la Fundación, la mayoría lo considera excelente con un 42%, seguido de un bueno con el 36%, aceptable con un 17%, y deficiente en un 5%. En general gozan de una muy buena calificación o apreciación subjetiva del aprendizaje en la Fundación.

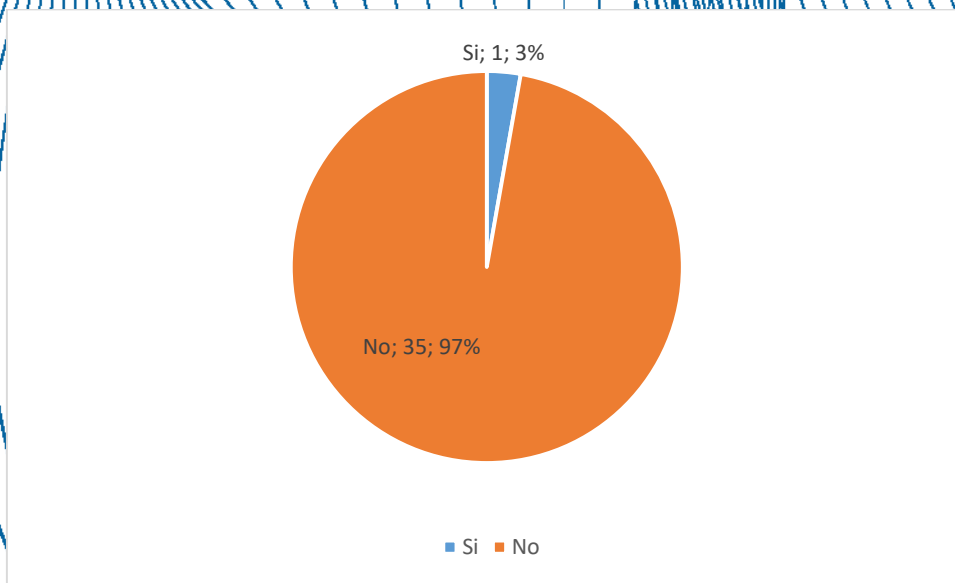
Gráfico 14 ¿Cómo describe el aprendizaje dentro de las instalaciones de la Fundación FEI?



Fuente: Elaboración propia

Luego se les preguntó a los encuestados si le realizan algún cobro por concepto académico dentro de la Fundación, a lo que casi todos con un 97% respondió que no, y un 3% contestó que sí. Se encuentra esta información congruente con el Decreto 2383 de 2015, en su artículo 2.3.3 5..8.2.5., sobre la prohibición de cobro a los estudiantes que se encuentran en el SRPA, por concepto de matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos y otros conceptos para la prestación del servicio educativo.

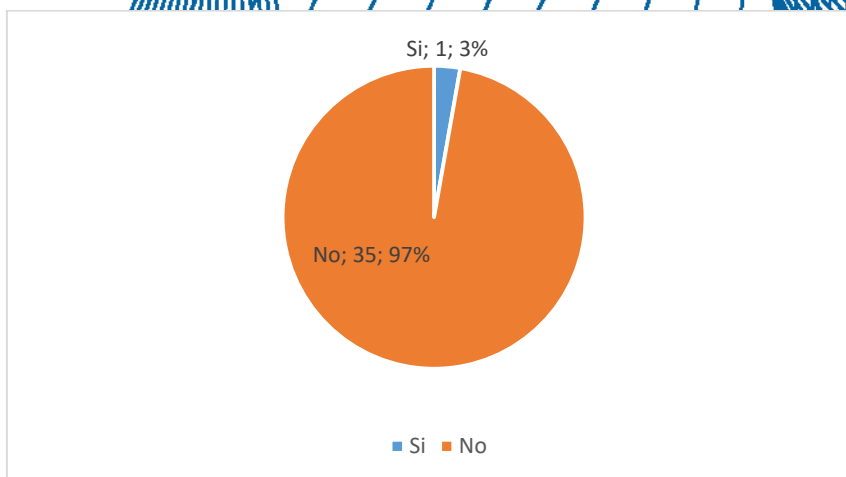
Gráfico 15 ¿Se realiza algún tipo de cobro por conceptos académicos dentro de la Fundación FEI?



Fuente: Elaboración propia

Luego que se les pregunto si tienen acceso a internet dentro de las instalaciones de la fundación, casi todos con un 97% respondieron que no, y solo un 3% respondió que sí, lo cual denota que los estudiantes no tienen acceso a internet dentro de la institución.

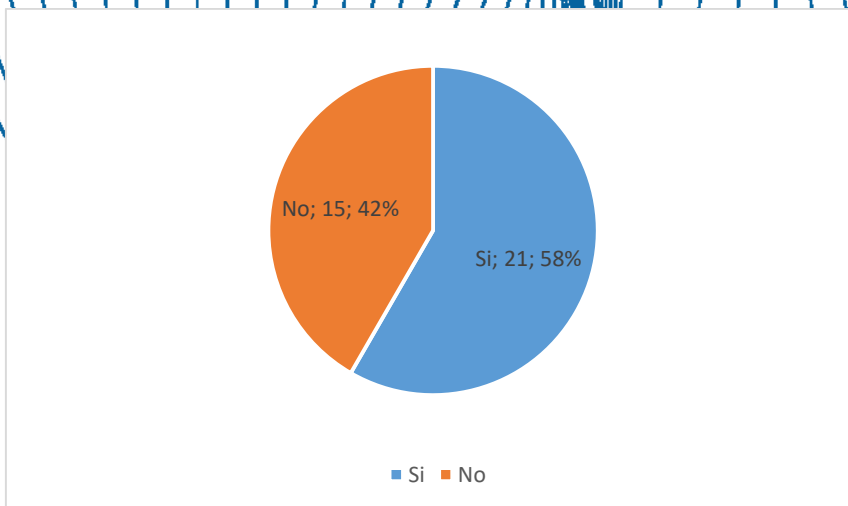
Gráfico 16 ¿Tiene acceso a internet dentro de las instalaciones de la Fundación FEI?



Fuente: Elaboración propia

Los estudiantes de la Fundación FEI, sede los Samanes de la Regional Huila, consideran en su mayoría con un 58% que las aulas y puestos de trabajo son cómodos para recibir las clases, y un 42% contestó negativamente, lo cual denota que hay algunas inconformidades respecto a las aulas donde se asiste a las clases.

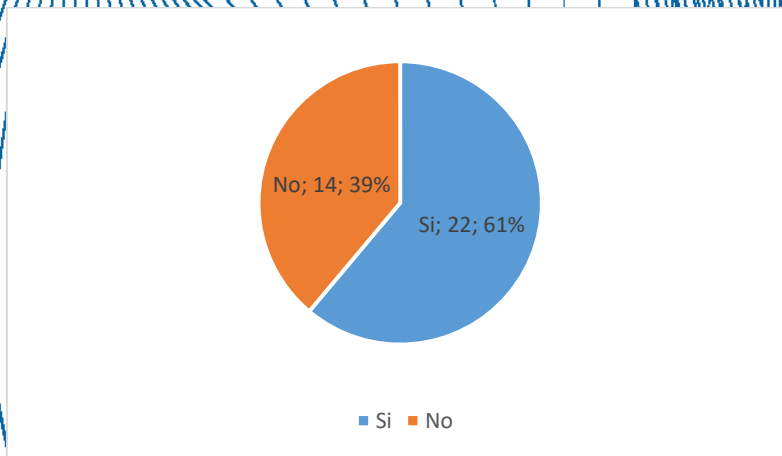
Gráfico 17 ¿Las aulas y puestos de trabajo son cómodos para recibir las clases?



Fuente: Elaboración propia

Se encontró que actualmente hay un 61% de los estudiantes que aprenden algún arte u oficio dentro de la Fundación FEI, y un 39% no, tal como se muestra en el siguiente gráfico.

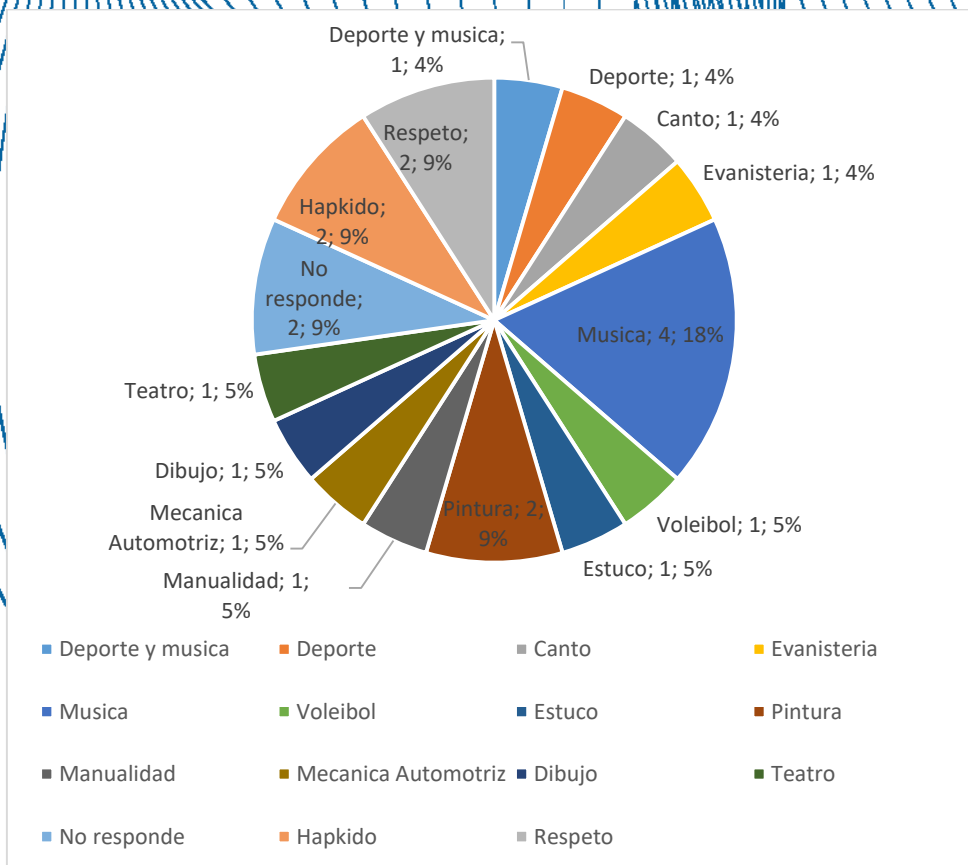
Gráfico 18 ¿Aprende actualmente algún arte u oficio dentro de la Fundación FEI?



Fuente: Elaboración propia

De los que a la anterior pregunta respondieron afirmativamente, especificaron que el arte que practican está distribuido equitativamente en las siguientes: Pintura con 9%, Hapkido con 9%, voleibol, estuco, teatro, mecánica automotriz, manualidad, ebanistería, deporte, canto, dibujo, tal como se muestra en el siguiente gráfico.

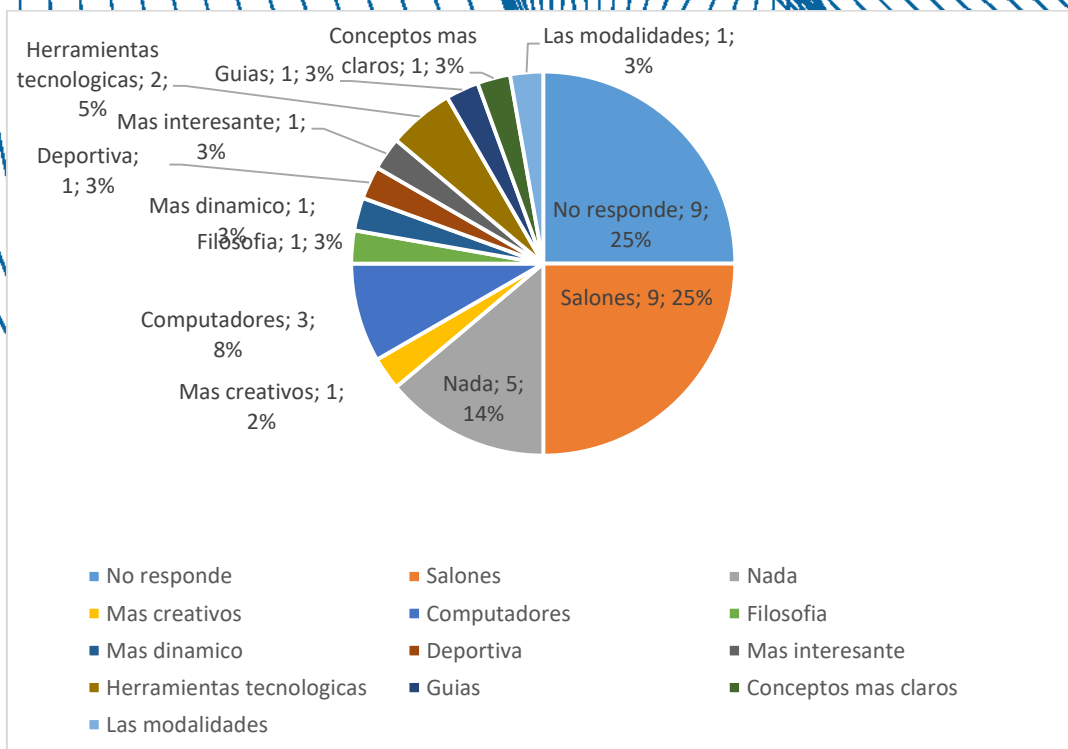
Gráfico 19 Cual arte u oficio?



Fuente: Elaboración propia

Finalmente, se les pregunto en que aspecto les gustaria que mejorara el sistema educativo ofrecido por la Fundación, a lo que respondieron en su mayoría con un 25% que los salones, un 8% computadores, un 5% herramientas tecnológicas, entre otras de menor medida como más creativas, más dinámicas, en guías y conceptos más claros, lo cual significa que se deben mejorar en el tema de adecuaciones locativas, instrumentos tecnológicos para el desarrollo de las clases, y en cuanto a la metodología de las clases más dinámicas, creativas e interesantes.

Gráfico 20 ¿En qué aspecto le gustaría que mejorara el sistema educativo desarrollado en la Fundación FEI?



Fuente: Elaboración propia

Resultados de la entrevista telefónica

En virtud de que el desarrollo de la investigación, fue en época de declaratoria de emergencia sanitaria en el país, incluyendo restricciones en la movilidad en la ciudad de Neiva, donde se encuentra en funcionamiento la Fundación FEI sede los Samanes, Regional Huila, se optó por una entrevista telefónica a una funcionaria de ésta institución, de nombre



Mónica Tatiana Tapia Cuellar, quien ostenta el cargo actual de especialista de área, y es funcionaria administrativa de la Fundación, con una vinculación desde hace dos años y medio. La idoneidad de esta pedagoga, para responder las preguntas queda en evidencia con la información que pudo suministrar amablemente a pesar de estar en época de aislamiento obligatorio preventivo.

Ella informa que la Fundación FEI está constituida desde el 2015, mediante una Licencia de Funcionamiento que se otorga por el ICBF por meses o 1 año dependiendo de la revisión que realice.

Actualmente tienen 12 docentes, 70 estudiantes, y 4 funcionarias administrativas de la Fundación.

Explica que como son una entidad privada, hacen parte del Liceo Femenino Santa Librada de Neiva y manejan el mismo PEI en el área académica y de ellos dependen las asignaturas y jornadas de estudio en la Fundación.

Afirma, que para la educación de los estudiantes de la Fundación FEI, se aplica el Decreto 3011 de 1997, por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos en Colombia.

En cuanto al componente académico, explica que tienen los grados escolares de básica primaria y básica secundaria en la Fundación, y manejan la jornada tarde de 2 a 6 pm. Respecto a las asignaturas, señala que en el grado escolar de básica primaria se



estudian 7 materias (lengua castellana, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, artística y educación física, ética y religión).

Afirma también que en la Fundación implementan acciones correctivas pedagógicas para los estudiantes, casi no realizan actividades comunitarias por la modalidad operativa contratada, pero si participan en campeonatos deportivos fuera de la Institución. Manejan varios proyectos relacionados con la familia “Familia somos más”, “Si se quiere se aprende” en la parte formativa educativa, para la prevención de sustancias psicoactivas.

En la Fundación ingresan reincidentes que no aprovecharon el principio de oportunidad, por delitos como hurto calificado y agravado, porte y tráfico de armas y sustancias psicoactivas, homicidio, violencia familiar, acceso carnal, tentativa.

La Fundación tiene dos sedes. La modalidad que tienen es privación CAE e CIP - Internamiento preventivo, pero cuando le cambian a semicerrado de lunes a viernes, salen los fines de semana o salen los jueves, dependen del delito y el comportamiento que tengan.

En la Fundación tienen Acuerdo de Convivencia clasificado por faltas leves, graves y muy graves y cada una tiene su acción correctiva.

Centro de Internamiento Preventivo - CIP

Teniendo en cuenta que, de la información suministrada por la funcionaria de la Fundación en la entrevista telefónica, explica que la modalidad de atención actual es de CAE y CIP, se hace necesario pasar a explicar lo que significan estos términos en el marco del SRPA.



El Centro de Internamiento Preventivo es el servicio que presta atención a los adolescentes y/o jóvenes a quienes en virtud de lo establecido en la Ley 1098 de 2006, artículo 181, en cualquier momento del proceso y antes de la audiencia de juicio, el juez de control de garantías, como último recurso, decreta la detención preventiva cuando se dé uno cualquiera de los siguientes criterios de necesidad:

- Riesgo razonable de que el adolescente se evadirá el proceso.
- Temor fundado de destrucción u obstaculización de pruebas.
- Peligro grave para la víctima, el denunciante, el testigo o la comunidad (...)

¿Cuáles son los objetivos del Internamiento Preventivo?

- Iniciar un proceso formativo para que el adolescente reconozca el daño causado, sus derechos y los de los otros.
- Propiciar la vinculación de la familia y/o red de apoyo al proceso.
- Restablecer su proyecto de vida.

¿Cuáles son los criterios de Ubicación?

La ubicación de un adolescente o joven en este servicio de atención se realizará por orden del Juez de Control de Garantías en cualquier momento del proceso antes de la audiencia del juicio oral y "...no procederá sino en los casos en que, conforme a la



gravedad del delito sería admisible la privación de libertad como medida.”. Es importante tener en cuenta que, de acuerdo con el Parágrafo 1° del artículo 181 de la Ley 1098 de 2006, si cumplido el término de cuatro (4) meses prorrogables por uno (1) más, el juicio no ha concluido por sentencia sancionatoria, el Juez que conozca del mismo lo hará cesar, sustituyendo la medida por otra como la asignación a una familia, el traslado a un hogar o a una institución educativa”.

¿Cuáles son las características del servicio?

Se realiza una valoración integral sobre aspectos de salud, académicos, formativos, ocupacionales, psicosociales y de inclusión social, que determinen claramente el plan de atención individual. Esta valoración deberá adelantarse en un plazo máximo de 30 días a partir del ingreso, y enviarla a la autoridad judicial una vez se conozca a cuál de ellas corresponde el caso por reparto.

Los adolescentes que lo requieren deben contar con una valoración en consumo de sustancias psicoactivas por parte de los profesionales psicosociales del operador pedagógico y, de ser necesario, recibir la atención respectiva orientada a mitigar el consumo y reducir el daño. Para garantizar una atención especializada, la Defensoría de Familia podrá realizar actuaciones administrativas con las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud EPS e Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud IPS.



En este servicio se plantea el Plan de Atención Individual, e inicia su desarrollo según el tiempo de permanencia en la medida. Permanencia: Cuatro meses prorrogables con motivación por un mes más.

¿Cuál es el tiempo de permanencia en este servicio?

La permanencia de un adolescente en este centro de atención será por el término definido en la norma, cuatro (4) meses prorrogables con motivación a uno (1) más. Se estima una rotación de tres (3) adolescentes cupo al año.

Centros de Atención Especializada – CAE

La privación de la libertad procederá como medida pedagógica y es entendida como “...toda forma de internamiento, en un establecimiento público o privado, ordenada por autoridad judicial, del que no se permite al adolescente salir por su propia voluntad”. En virtud de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 1453 de 11 que modificó el artículo 187 de la ley 1098 de 2006 se aplicará la privación de la libertad “... en centro de atención especializada... a los adolescentes mayores de dieciséis (16) y menores de dieciocho (18) que sean hallados responsables de la comisión de delitos cuya pena mínima establecida en el Código Penal sea o exceda de seis años de prisión (ICBF, s.f.).

En estos casos la privación de libertad en centro de atención especializada tendrá una duración desde un (1) año hasta cinco (5) años, salvo lo dispuesto en los incisos siguientes:

- La privación de libertad en centro de atención especializada se aplicará a los adolescentes mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) años y jóvenes, que sean hallados responsables de homicidio doloso, secuestro, extorsión en todas sus formas y delitos agravados contra la libertad, integridad y formación sexual. En estos casos, la privación de libertad en centro de atención especializada tendrá una duración desde dos (2) hasta ocho (8) años, con el cumplimiento del tiempo de sanción impuesta por el juez, sin lugar a beneficios para redimir penas. Parágrafo. Si estando vigente la sanción de privación de libertad el adolescente cumpliere dieciocho años de edad continuará cumpliendo hasta su terminación en el Centro de Atención Especializada de acuerdo con las finalidades protectora, educativa y restaurativa establecidas...”.
- En los casos en que el adolescente haya sido víctima del delito de constreñimiento de menores de edad para la comisión de delitos o reclutamiento ilícito no se aplicará privación de la libertad.

Parte de la sanción de privación de libertad podrá ser sustituida por cualquiera de las otras sanciones previstas en el artículo 177 del Código de Infancia y Adolescencia – Ley 1098 de 2006 por el tiempo que fije el juez. El incumplimiento de la sanción sustitutiva podrá acarrear la aplicación de la privación de la libertad impuesta inicialmente o la aplicación de otra medida. En ningún caso, por la sustitución podrá incrementarse el tiempo de la sanción inicialmente previsto.



Los Centros de Atención Especializada prestarán una atención pedagógica, específica y diferenciada entre los adolescentes menores de dieciocho años de edad y aquellos que alcanzaron su mayoría de edad y se encuentran en cumplimiento de su sanción. Esta atención deberá incluir en lo posible su separación al interior del centro en la organización de las actividades, así como las demás garantías contenidas en la Constitución Política y en los Tratados o Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial, la Convención sobre los Derechos del Niño.

PEI de la Fundación FEI en el componente pedagógico

De conformidad con el artículo 23 de la ley 115 de 1994, y de acuerdo al Plan de Estudios contemplado en el PEI del Liceo Femenino Santa Librada (Liceo Femenino de Santa Librada, s.f.), para el Nivel de Educación Básica Primaria, con un total de 25 horas semanales, se tienen las siguientes áreas:

- Ciencias Naturales y educación ambiental;
- Ciencias sociales
- Educación artística y cultural
- Educación ética y en valores humanos
- Educación religiosa
- Educación física, recreación y deportes
- Humanidades, lengua castellana
- Inglés



- Matemáticas
- Tecnología e informática

En el nivel de educación básica secundaria, se tienen las siguientes asignaturas:

- Ciencias Naturales, física y química
- Sociales y competencias ciudadanas
- Educación artística, música
- Ética
- Religión
- Deportes y danza
- Lengua castellana y lectura crítica
- Inglés
- Matemáticas, geometría y estadística
- Tecnología y emprendimiento

Para la educación formal de jóvenes y adultos, tienen dividido por ciclos No 3 (grado 6 y 7), No 4 (grados 8 y 9), No 5 (grado 10), No 6 (grado 11), con una intensidad horaria semanal de 20 horas, en el que se desarrolla el plan de estudios de lunes a viernes.

Licencias actuales de funcionamiento a la Fundación FEI en diferentes modalidades

Las siguientes Resoluciones proferidas por la directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Huila, son de carácter provisional para la Fundación FEI por el término de 8 meses. Para ello, se tuvo en cuenta las visitas del equipo interdisciplinario,



que aplicaron los instrumentos y conceptuaron favorable dar licencia de funcionamiento pese a las debilidades evidenciadas en la prestación del servicio que resultan subsanables a corto plazo y no ponen en riesgo la integridad de los adolescentes y jóvenes ubicados en la Institución.

Para ampliar la información relativa a las licencias de funcionamiento otorgadas por el ICBF, se puede revisar la Resolución 8113 del 13 de septiembre de 2019, en cuanto a requisitos y entrega del inmueble para operar la respectiva modalidad.

Con la resolución No. 148 del 3 de febrero de 2020, se otorga licencia de funcionamiento a la fundación Familia, Entorno e Individuo Nit. 900.001876-4 modalidad: **SEMICERRADO EXTERNADO JORNADA COMPLETA**

Con la resolución No. 149 del 3 de febrero de 2020, se otorga licencia de funcionamiento a la fundación Familia, Entorno e Individuo Nit 900.001876-4 modalidad: **LIBERTAD VIGILADA ASISTIDA**

Con la resolución No. 150 del 3 de febrero de 2020, se otorga licencia de funcionamiento a la fundación Familia, Entorno e Individuo Nit 900.001876-4 modalidad: **SEMICERRADO EXTERNADO MEDIA JORNADA**

Con la resolución No. 152 del 3 de febrero de 2020, se otorga licencia de funcionamiento a la fundación Familia, Entorno e Individuo Nit 900.001876-4 modalidad: **CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO**



Con la resolución No. 153 del 3 de febrero de 2020, se otorga licencia de funcionamiento a la fundación Familia, Entorno e Individuo Nit 900.001876-4 modalidad: CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA

Con la resolución No. 154 del 3 de febrero de 2020, se otorga licencia de funcionamiento a la fundación Familia, Entorno e Individuo Nit 900.001876-4 modalidad: SEMICERRADO INTERNO

5. Conclusiones

Con el desarrollo del presente trabajo, relacionado con la eficacia de las medidas socioeducativas impuestas para la resocialización de los adolescentes en la fundación FEI sede Neiva, se logró responder la pregunta de investigación ¿Cuál ha sido la eficacia del sistema de educación, como derecho fundamental, de los jóvenes privados de la libertad en la fundación FEI de la ciudad de Neiva en el periodo de 2017 a 2019? Mediante el cumplimiento de cada uno de los tres objetivos propuestos, se da respuesta a la pregunta problema señalado.



En relación con el primer objetivo relacionado con la identificación de las normas que protegen el derecho de la educación de los adolescentes privados de la libertad en la Fundación FEI de Neiva, se logró concluir que existen diferentes instrumentos internacionales ratificados por Colombia e integrados al bloque de constitucionalidad, así como también las leyes y decretos expedidos en la materia, dentro de los cuales se pueden mencionar del orden internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y su Protocolo adicional, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Observación General No. 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y culturales y la Observación General No. 1 del Comité de los Derechos del Niño. Asimismo, en el orden nacional se pueden identificar desde la Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013, y el Decreto 2383 de 2015.

Respecto al cumplimiento del segundo objetivo propuesto, relacionado con el establecimiento de las entidades encargadas de garantizar la protección del derecho a la educación en adolescentes privados de la libertad, se logró concluir que hacen parte del SRPA, el Consejo Superior de la Judicatura -Sala Administrativa-, los Jueces Penales de Adolescentes, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Policía de Infancia y Adolescencia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Defensoría del Pueblo.



Finalmente respecto al cumplimiento del tercer objetivo de la investigación, sobre el análisis de las actuaciones administrativas que realiza la fundación FEI, para cumplir con la atención especializada en materia de educación con el propósito de disminuir la delincuencia juvenil, se logró concluir mediante la revisión bibliográfica o documental que identifica la Fundación FEI en la Regional Huila, que es muy dispersa y poca la información que se encuentra sobre dicha institución en páginas de internet y redes sociales, que permitan hacer un seguimiento al cumplimiento de los lineamientos que en materia de educación ha direccionado el Ministerio de Educación.

Por ello, se hizo necesario mediante las encuestas realizadas a una muestra de estudiantes activos de la Fundación FEI sede los samanes de la Regional Huila, indagar sobre la percepción que tienen de los procesos de enseñanza adoptados para lograr los fines de las medidas socioeducativas. De allí, se logró evidenciar que los estudiantes cuentan con una jornada escolar apropiada, con el cumplimiento de los planes educativos señalados en el PEI del Liceo Femenino Santa Librada de Neiva en el componente pedagógico (asignaturas brindadas para los grados de educación básica primaria, básica secundaria, por ciclos). También se pudo identificar el cumplimiento de actividades lúdicas complementarias y programas de formación que ayudan al estudiante que hace parte del SRPA a su proceso de formación, tales como deporte, música, danza, teatro, pintura, dibujo, manualidades, canto, entre otras. Por ende, la percepción que tienen los estudiantes



respecto de su proceso de formación académico en la Fundación FEI es positivo, al ser calificado por ellos como excelente y bueno en su mayoría.

Se propone mejoras para la Fundación en relación con la infraestructura de los salones, el manejo de herramientas tecnológicas, y procesos de enseñanza en las clases más creativos, dinámicos, interesantes y claros para los jóvenes.

El ICBF es una entidad que está organizada para verificar el cumplimiento de los requisitos para reconocer, otorgar, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a la Fundación que opera en cada una de las modalidades del SRPA.

La hipótesis inicialmente planteada en esta investigación, de que la eficacia de los programas de educación para los adolescentes que hayan pertenecido a un grupo criminal y que hayan sido capturados y llevados a estos hogares donde imparten educación especializada, se reflejan en la resocialización y rehabilitación de los adolescentes como finalidad principal en el Marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes; es aceptada. En la medida que los jóvenes que hacen parte del SRPA, ingresan a una Fundación donde imparten educación para tener una formación desde un enfoque incluyente, resocializador, se garantiza una rehabilitación en la sociedad de estos jóvenes que tienen un proyecto de vida diferente, con utilidad para la sociedad.



6. Referencias bibliográficas

- Aguilar Pedroza, C. (Diciembre de 2016). *FALLAS E INCONSISTENCIAS DEL INTERNAMIENTO PREVENTIVO Y LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DE MENORES INFRACTORES DEL CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL SRPA**. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/15163/AguilarPedrozaCarlosLeonardo2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Burítica Escobar, K. (2017). *Las jergas, claves para la comunicación de los jóvenes del programa Icero de la Fundación FEI*. Obtenido de <http://repositorio.usco.edu.co/bitstream/123456789/1203/1/TH%20LC%20133.pdf>
- Martinis, P., & Flous, C. (2013). *Una mirada pedagógica sobre algunas discusiones en torno a la responsabilidad penal adolescente*. Obtenido de http://ot.csic.edu.uy/adjuntos/produccion/166_academicas__academicaarchivo.pdf#page=95
- Montalvo Velásquez, C. (2011). *Delincuencia y responsabilidad penal juvenil en Colombia*. Obtenido de



https://www.academia.edu/27191121/Delincuencia_y_responsabilidad_penal_juvenil_en_Colombia

Corte Constitucional. (2009). *Sentencia C-892 de 2009*. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/C-892-09.htm>

DNP. (2009). *DOCUMENTO CONPES 3629 DNP DE 2009*. Obtenido de https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/conpes_dnp_3629_2009.htm

El Tiempo. (1 de abril de 2019). *Este año han sido detenidos 3.618 menores de edad por delincuencia*. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/cifra-de-menores-de-edad-detenido-por-delincuencia-en-colombia-2019-de-enero-a-marzo-344260>

García, M., & González, R. (2018). EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL Y SU SERVICIO EDUCATIVO ¿UN ESPACIO PARA EL DESARROLLO DE LA PAZ? (págs. 75-84). Barranquilla: Universidad del Norte. Obtenido de <http://manglar.uninorte.edu.co/bitstream/handle/10584/8231/9789587890280%20eMemorias%20II%20Simposio%20EduSocial.pdf?sequence=1#page=76>

Gerencie.com. (2 de noviembre de 2017). *El pago de la indemnización moratoria no es automática pero sí debería ser la regla general*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/el-pago-de-la-indemnizacion-moratoria-no-es-automatica-pero-si-deberia-ser-la-regla-general.html>

Hadechini Foliaco, D. (26 de Enero de 2017). *Sistema de responsabilidad penal para adolescentes en Colombia: algunos vacíos en la aplicación de la medida de libertad*



asistida, desde la perspectiva de los adolescentes sancionados. Obtenido de <https://repository.urosario.edu.co/handle/10336/12885>

Icaza Cabrera, V., & Tigre Siguenza, P. (2011). *Cuales son los Factores que Inciden en los Adolescentes Infractores Sancionados con Medida Socio Educativa, y sea Necesario el Internamiento en los Centros Resectivos Mientras ellos lo Requeran.* Obtenido de <http://dspace.utb.edu.ec/handle/49000/542>

ICBF. (2020). *FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO.* Obtenido de <https://www.icbf.gov.co/fundacion-fei-familia-entorno-individuo-13>

ICBF. (s.f.). *Medidas Privativas de la Libertad.* Obtenido de <https://www.icbf.gov.co/programas-y-estrategias/proteccion/sistema-de-responsabilidad-penal-para-adolescentes-srpa/medidas-0>

Idarraga Castillo, G. (2019). *ANALISIS SOBRE EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES. Tesis Doctoral. Universidad Santiago de Cali,* 7.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (Junio de 2018). *Tablero SRPA - Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.* Obtenido de <https://www.icbf.gov.co/bienestar/observatorio-bienestar-ninez/tablero-srpa>

Liceo Femenino de Santa Librada. (s.f.). *Proyecto Educativo Institucional.* Obtenido de <https://liceodesantalibrada.edu.co/pei/>

Mineducacion. (s.f.). *Sistema de Responsabilidad Penal.* Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-357624.html?_noredirect=1



Ministerio de Educación Nacional. (2016). *LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MARCO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES*. Obtenido de

http://cms.mineducacion.gov.co/static/cache/binaries/articulos-360757_recurso.pdf

Rama Judicial. (s.f.). *SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL*. Obtenido de

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/portal-ninos-y-ninas/sistema-de-responsabilidad-penal-para-adolescentes>

Reyes Villalba, S. (2015). *EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL DE ADOLESCENTES EN COLOMBIA: PROBLEMAS SANCIONATORIOS, PENITENCIARIOS Y PROCESALES*. UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, 3.

Saldarriaga Gomez, L. (2017). *Alcances y limitaciones de la justicia restaurativa en el marco del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en Colombia*.

Obtenido de

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/13745/SaldarriagaGomezLuzAdriana%202017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>